

ACTA-1214-2021  
SESIÓN ORDINARIA N°809-2021  
Lunes 25 de octubre 2021

Se inicia la sesión a las 3:15 p.m., de forma virtual a través de la plataforma TEAMS, con la asistencia en forma virtual de las siguientes personas, en las direcciones electrónicas que para cada una de ellas se indica a continuación.

**ASISTENCIA:** Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vice presidente, Preside: [chernandez6@hotmail.com](mailto:chernandez6@hotmail.com)  
Sr. Freddy Barahona Alvarado, Preside: [honaa@yahoo.com](mailto:honaa@yahoo.com)  
Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, [rous852018@gmail.com](mailto:rous852018@gmail.com)  
Sr. Ricardo Gamboa Araya, [rgamboaa19@gmail.com](mailto:rgamboaa19@gmail.com)  
Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco: [suriarteorozco@gmail.com](mailto:suriarteorozco@gmail.com)  
Sra. Viviana Varela Araya: [vvarela@cfia.or.cr](mailto:vvarela@cfia.or.cr)  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General: [pquiros@senara.go.cr](mailto:pquiros@senara.go.cr)  
Sr. Luis Fernando Coto Picado, Subgerente: [lcoto@senara.go.cr](mailto:lcoto@senara.go.cr)  
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico: [glopez@senara.go.cr](mailto:glopez@senara.go.cr)

**AUSENTE:** Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente, injustificada

**INVITADOS:** Sra. Karla Espinoza Mendoza, Directora Dirección Administrativa Financiera  
Sra. Marisella Zúñiga Serrano, Coordinadora, Unidad Financiero Contable  
Sr. Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto Unidad Financiero Contable  
Sra. Rocío Méndez Araya, Dirección de Planificación  
Sra. Blanca Navarro Miranda, Dirección Jurídica  
Sra. Ligia Suárez Maroto, Coordinadora, Unidad de Recursos Humanos  
Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna

**Sr. Freddy Barahona Alvarado.** Somete a aprobación la designación ad hoc para presidir la sesión.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6397:** En ausencia del señor Presidente Renato Alvarado Rivera y de la señora Vicepresidente Cinthya Hernández Alvarado, esta Junta Directiva acuerda, según lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento de Junta Directiva del SENARA, designar como presidente ad hoc al señor Freddy Barahona Alvarado quien es el miembro de mayor edad. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de Agenda
  2. Aprobación del Acta N°1213-2021 de la Sesión Ordinaria N°808-2021 del 04 de octubre 2021
  3. Asuntos de Gerencia
-

- 3.1. SENARA-GG-0602-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0088-2021 Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021
- 3.2. SENARA-GG-0619-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0097-2021 Plan presupuesto plurianual actualizado períodos 2021 al 2025
- 3.3. SENARA-GG-0620-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0098-2021 Modificación Presupuestaria N°07-2021.
- 3.4. SENARA-GG-0615-2021 y SENARA-DJ-MEM-0126-2021 Compra de finca Proyecto PAACUME- Finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, folio real matrícula 53546-000 propiedad de MARTIMEX SOCIEDAD ANONIMA
- 3.5. SENARA-GG-0616-2021 y SENARA-DJ-MEM-0124-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca sin inscribir en el Registro Nacional que se encuentra en posesión de Esmeralda Matarrita García
- 3.6. SENARA-GG-0618-2021 y SENARA-DJ-MEM-0127-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito- Finca sin inscribir en el Registro Nacional que se encuentra en posesión de Dereck Gregory Hines Sánchez
- 3.7. SENARA-GG-0596-2021 y SENARA-DAF-RH-441-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de nueve plazas del Proyecto PAACUME
- 3.8. SENARA-GG-0598-2021 y SENARA-DAF-RH-0439-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de tres plazas de la Unidad Técnica de Valuación.
- 3.9. SENARA-GG-0600-2021 y SENARA-DAF-RH-433-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de cuatro plazas Proyecto PSCIAL
- 3.10. SENARA-GG-0617-2021 y SENARA-DAF-RH-456-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de una plaza para la Dirección de Gestión e Investigación Hídrica.
- 3.11. SENARA-GG-0609-2021 Atención Oficio ORCR-218/2021 y SENARA-CL-056-2021. Concurso Público Internacional N°2020LPI-0001-PSCIAL-BCIE "Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa.
- 3.12. SENARA-GG-0614-2021 Políticas de las Tecnologías de Información
- 3.13. SENARA-GG-0603-2021 Alcances y prohibiciones para participar en política
4. **Asuntos de Auditoría Interna**
  - 4.1. SENARA-AI-333-2021: Seguimiento a la Recomendación 3.4 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.
  - 4.2. SENARA-AI-334-2021: Cierre de la Recomendación 3.5 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.
  - 4.3. SENARA-AI-339-2021 Remisión de Boletín INFOAUDI N° 08-2021: Reporte Trimestral de Gestión de Auditoría, Julio a Setiembre 2021.
5. **Seguimiento de Acuerdos**
  - 5.1. SENARA-JD-SA-208-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.
6. **Correspondencia**
7. **Asuntos Presidente Junta Directiva**
8. **Varios**

Sr. **Freddy Barahona Alvarado**. Somete a aprobación la agenda.

Sr. **Luis Fernando Coto Picado**, hay que hacer una modificación, para que ustedes lo acuerden. El punto 3.12. incluido en la agenda que es el SENARA-GG-0614-2021 Políticas de las Tecnologías de Información, por un asunto personal de don Jorge Muñoz, Coordinador de la Unidad de Gestión Informática, no pudo hacerse presente, entonces preferimos trasladar esta presentación para la próxima reunión.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

---

**ACUERDO N°6398:** A solicitud del señor Sub Gerente, se modifica el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°809-2021 del día lunes 25 de octubre de 2021, de manera que el tema SENARA-GG-0614-2021 Políticas de las Tecnologías de Información, indicado en el punto 3.12 de la agenda, se traslada para ser atendido en la próxima sesión ordinaria a realizarse el día lunes 08 de noviembre de 2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1213-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°808-2021 DEL 04 DE OCTUBRE 2021**

Sra. **Freddy Barahona Alvarado**. Somete a aprobación el Acta 1213-2021.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6399:** Se aprueba el Acta 1213-2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA**

**3.1. SENARA-GG-0602-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0088-2021 Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021**

Sra. **Freddy Barahona Alvarado**, pasamos al punto 3. Asuntos de Gerencia, 3.1. SENARA-GG-0602-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0088-2021 Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021

A las 3:18 p.m. se conecta la señora **Cinthy Hernández Alvarado**.

Continúa presidiendo la sesión la señora **Cinthy Hernández Alvarado**.

A las 3:19 p.m. se conecta el Licenciado **Marco Monestel Alfaro**, Encargado de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable.

A las 3:20 p.m. se conectan la Licenciada **Marisella Zúñiga Serrano**, Coordinadora de la Unidad Financiero Contable y la Ingeniera **Rocío Méndez Araya** de la Dirección de Planificación Institucional.

Sr. **Marco Monestel Alfaro**, esta es la presentación relacionada con el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de setiembre 2021. Anteriormente se remitía a la Autoridad Presupuestaria en forma semestral, con el acuerdo de Junta Directiva, ahora está pidiendo que se remita, de acuerdo con la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que debe de enviarse trimestralmente con el acuerdo de Junta Directiva, entonces por eso es que ahora los informes los traemos a que sean conocidos y aprobados en Junta Directiva, trimestralmente.

El señor **Marco Monestel Alfaro** expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada "Resumen Ejecutivo. Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos. Al 30 de setiembre 2021" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **Base Legal**  
**Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.**

- Artículo 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131. Así como con el artículo 74 de su Reglamento.
- Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento.
- Normas Técnicas de presupuesto.
- Directrices Generales de política presupuestaria.

- Cuadro resumen de ejecución presupuestaria

Resumen de ejecución de ejecución presupuestaria				
Descripción	Presupuesto aprobado	Ingreso real	Gasto real	Superávit
Recursos libres	4 156,39	3 232,61	2 580,86	651,75
Recursos específicos	10 040,18	9 181,90	2 279,32	6 902,58
<b>TOTAL</b>	<b>14 196,57</b>	<b>12 414,51</b>	<b>4 860,18</b>	<b>7 554,33</b>

- Cuadro resumen de ejecución presupuestaria por objeto del gasto

<b>Resumen de ejecución presupuestaria por objeto del gasto:</b>				
<b>(Millones de colones)</b>				
Partida	Presupuesto Aprobado	% asignado	Presupuesto Ejecutado	% ejecución
Remuneraciones	3 637,42	26%	2 402,71	66%
Servicios	2 970,34	21%	1 055,83	36%
Materiales y suministros	273,56	2%	103,87	38%
Bienes duraderos	6 905,43	49%	929,85	13%
Transferencias corrientes	225,79	2%	206,13	91%
Transferencias de Capital	163,07	1%	161,78	0%
Cuentas especiales	20,95	0%	-	0%
<b>TOTAL</b>	<b>14 196,57</b>	<b>100%</b>	<b>4 860,18</b>	<b>34%</b>

- Cuadro resumen de ejecución presupuestaria de ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento

Fuente de financiamiento	Presupuesto Aprobado	% asignado	Presupuesto Ejecutado	% ejecución
Transf. Gobierno y otros	4 156,39	29,3%	2 580,86	62%
Superávit plan de Sequía	175,13	1,2%	6,19	4%
Superávit BCIE PROGIRH	8,49	0,1%	7,28	86%
Superávit Brunca	35,29	0,2%	35,29	100%
Limoncito I Etapa	3 609,79	25,4%	112,46	3%
Limoncito II	1 133,68	8,0%	-	0%
Tarifas DRAT EOMA	1 703,32	12,0%	1 039,15	61%
Tarifas DRAT EI	239,39	1,7%	14,79	6%
Tarifas DIGH	320,35	2,3%	117,15	37%
PAACUME	1 353,88	9,5%	434,36	32%
Recuperación Inversiones	102,94	0,7%	0,20	0%
Convenios Municipalidad	45,00	0,3%	-	0%
Convenios INDER	1 312,93	9,2%	512,45	39%
<b>TOTAL</b>	<b>14 196,56</b>	<b>100%</b>	<b>4 860,18</b>	<b>34%</b>

A las 3:33 p.m. se conecta la Licenciada Karla Espinoza Mendoza, Directora de la Dirección Administrativa Financiera.

- Cuadro resumen de ejecución presupuestaria de ejecución presupuestaria por programa

Programa	Presupuesto Aprobado	% asignado	Presupuesto Ejecutado	% ejecución
Actividades Centrales	4 038,42	28,4%	2 078,29	51%
Desarrollo Hidroproductivo en el DRAT	2 274,15	16,0%	1 274,64	56%
Desarrollo Hidroproductivo en PAR	7 174,07	50,5%	1 173,07	16%
Investigación y Manejo de los Recursos Hid	709,92	5,0%	334,18	47%
<b>TOTAL</b>	<b>14 196,57</b>	<b>100%</b>	<b>4 860,18</b>	<b>34%</b>

- Cuadro resumen de ingresos según clasificador de ingresos

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento						
Reporte ingresos global						
Mes Inicial: Enero Mes Final: Setiembre						
11/10/2021 10:21						

Formato	Descripción	Ordinario	Extraordinario	Modificaciones	Formulado	Ejecución Acumulada	Disponible
4	<b>Total</b>	<b>16 026 943 668,18</b>	<b>-1 830 373 472,49</b>	<b>0,00</b>	<b>14 196 570 195,69</b>	<b>12 414 510 086,72</b>	<b>-1 782 060 108,97</b>
0004-1	Ingresos corrientes	5 682 623 855,47	7 044 192,97	0,00	5 689 668 048,44	4 618 644 412,90	-1 071 023 635,54
0004-1-3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 969 623 855,47	7 044 192,97	0,00	1 976 668 048,44	1 833 894 412,42	-142 773 636,02
0004-1-3-1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 969 623 855,47	2 476 221,80	0,00	1 972 100 077,27	1 784 326 757,20	-187 773 320,07
0004-1-3-2	Intereses sobre cuentas corrientes	0,00	231 205,42	0,00	231 205,42	10 743 926,60	10 512 721,18
0004-1-3-9	Ingresos varios no especificados	0,00	4 336 765,75	0,00	4 336 765,75	38 823 728,62	34 486 962,87
0004-1-4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 713 000 000,00	0,00	0,00	3 713 000 000,00	2 784 750 000,48	-928 249 999,52
0004-1-4-1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	3 713 000 000,00	0,00	0,00	3 713 000 000,00	2 784 750 000,48	-928 249 999,52
0004-2	INGRESOS DE CAPITAL	3 822 935 000,00	-2 648 605 000,00	0,00	1 174 330 000,00	237 827 248,18	-936 502 751,82
0004-2-2	RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	102 935 000,00	0,00	0,00	102 935 000,00	47 923 933,18	-55 011 066,82
0004-2-2-9	Otras obras de utilidad pública	102 935 000,00	0,00	0,00	102 935 000,00	47 923 933,18	-55 011 066,82
0004-2-4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3 720 000 000,00	-2 648 605 000,00	0,00	1 071 395 000,00	189 903 315,00	-881 491 685,00
0004-2-4-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	3 720 000 000,00	-2 648 605 000,00	0,00	1 071 395 000,00	189 903 315,00	-881 491 685,00
0004-3	FINANCIAMIENTO	6 521 384 812,71	811 187 334,54	0,00	7 332 572 147,25	7 558 038 425,64	225 466 278,39
0004-3-3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6 521 384 812,71	811 187 334,54	0,00	7 332 572 147,25	7 558 038 425,64	225 466 278,39
0004-3-3-1	SUPERÁVIT LIBRE	657 920 608,22	-214 526 579,61	0,00	443 394 028,61	443 394 028,61	0,00
0004-3-3-2	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	5 863 464 204,49	1 025 713 914,15	0,00	6 889 178 118,64	7 114 644 397,03	225 466 278,39

- Cuadro control límite de gasto, según clasificación económica según presupuesto formulado:

SENARA PRESUPUESTO FORMULADO III TRIMESTRE 2021. SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA colónas									
	Presupuesto formulado al 30-09-2021	%	PROGRAMAS						
			Actividades Centrales		Desarrollo Hidroproductivo en el DRAT	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		Investigación y Gestión Hídrica	
			Gasto corriente capitalizable	Total presupuestado	Total presupuestado	Gasto corriente capitalizable	Total presupuestado	Total presupuestado	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 484 850 576,75</b>	<b>39%</b>	<b>(1 111 798 142,14)</b>	<b>3 208 809 460,15</b>	<b>1 699 460 926,21</b>	<b>(510 463 304,64)</b>	<b>1 576 315 036,02</b>	<b>622 526 601,15</b>	
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>5 259 063 193,29</b>		<b>(1 111 798 142,14)</b>	<b>3 012 125 050,69</b>	<b>1 670 357 952,21</b>	<b>(510 463 304,64)</b>	<b>1 576 315 036,02</b>	<b>622 526 601,15</b>	
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>3 408 284 219,64</b>		<b>(161 445 953,14)</b>	<b>1 257 617 380,54</b>	<b>994 879 162,94</b>	<b>(67 693 304,64)</b>	<b>1 012 650 552,79</b>	<b>372 276 381,15</b>	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 624 740 071,76		(124 107 107,)	967 299 658,80	763 318 094,82	(52 319 737)	783 536 861,97	287 012 210,01	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	783 544 147,88		(37 338 846)	290 317 721,74	231 561 068,12	(15 373 568)	229 119 600,82	85 264 171,14	
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1 850 778 973,65</b>		<b>(950 352 189,00)</b>	<b>1 754 507 670,15</b>	<b>675 478 789,27</b>	<b>(442 770 000,00)</b>	<b>563 664 483,23</b>	<b>250 250 220,00</b>	
<b>1.2 INTERESES</b>									
1.2.1 Interinos									
1.2.2 Externos									
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>225 787 383,46</b>		<b>0,00</b>	<b>196 684 409,46</b>	<b>29 102 974,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	163 684 409,46		0,00	163 684 409,46		0,00			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	62 102 974,00		0,00	33 000 000,00	29 102 974,00	0,00	0,00		
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo									
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>8 690 768 858,99</b>	<b>61%</b>	<b>1 111 798 142,14</b>	<b>819 864 144,28</b>	<b>564 910 222,81</b>	<b>510 463 304,64</b>	<b>5 596 891 269,12</b>	<b>86 841 776,00</b>	
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>6 946 234 096,13</b>		<b>1 111 798 142,14</b>	<b>0,00</b>	<b>469 285 222,81</b>	<b>510 463 304,64</b>	<b>4 854 707 426,54</b>	<b>0,00</b>	
2.1.1 Edificaciones									
2.1.2 Vías de comunicación	8 985 000,00				8 985 000,00				
2.1.3 Obras urbanísticas									
2.1.4 Instalaciones	6909 518 319,60		1 111 798 142,14		432 549 446,28	510 463 304,64	4 854 707 426,54		
2.1.5 Otras obras	27 730 776,53				27 730 776,53				
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>1 581 461 401,28</b>		<b>0,00</b>	<b>776 084 657,49</b>	<b>95 645 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>622 889 967,79</b>	<b>86 841 776,00</b>	
2.2.1 Maquinaria y equipo	219 876 730,70			7 024 954,70	31 300 000,00		94 710 000,00	86 841 776,00	
2.2.2 Terrenos	1 002 648 230,37		0,00	450 388 262,58	25 000 000,00		526 179 967,79		
2.2.3 Edificios	23 765 000,00				23 765 000,00				
2.2.4 Intangibles	335 171 440,21			315 671 440,21	14 600 000,00		2 000 000,00		
2.2.5 Activos de valor									
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>163 073 361,58</b>		<b>-</b>	<b>43 779 486,79</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>119 293 674,79</b>	<b>-</b>	
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	163 073 361,58			43 779 486,79			119 293 674,79		
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado									
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo									
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>									
<b>3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>									
<b>3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES</b>									
<b>3.3 AMORTIZACIÓN</b>									
3.3.1 Amortización interna									
3.3.2 Amortización externa									
<b>3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>20 950 760,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9 749 976,00</b>	<b>9 783 380,00</b>	<b>0,00</b>	<b>864 552,00</b>	<b>552 852,00</b>	
<b>Total</b>	<b>14 196 570 195,74</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>	<b>4 038 423 580,43</b>	<b>2 274 154 529,02</b>	<b>-</b>	<b>7 174 070 857,14</b>	<b>709 921 229,15</b>	

- Cuadro control límite de gasto, según clasificación económica según presupuesto ejecutado:

SENARA PRESUPUESTO EJECUTADO III TRIMESTRE 2021. SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA colones									
	Ejecución acumulada al 30-09-2021	%	PROGRAMAS						
			Actividades Centrales		Desarrollo Hidroproductivo DRAT	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		Investigación y Gestión Hídrica	
			Gasto corriente capitalizado	Total ejecutado	Total ejecutado	Gasto corriente capitalizado	Total ejecutado	Total ejecutado	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3 310 421 045,36</b>	<b>68%</b>	<b>(397 395 768,91)</b>	<b>1 707 811 957,13</b>	<b>1 026 073 117,61</b>	<b>(60 733 642,85)</b>	<b>759 651 442,16</b>	<b>275 013 940,22</b>	
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>3 104 287 711,65</b>		<b>(397 395 768,91)</b>	<b>1 522 336 691,80</b>	<b>1 005 415 049,23</b>	<b>(60 733 642,85)</b>	<b>759 651 442,16</b>	<b>275 013 940,22</b>	
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>2 266 337 123,21</b>		<b>(97 419 913,35)</b>	<b>840 474 160,15</b>	<b>621 576 405,11</b>	<b>(38 955 466,41)</b>	<b>683 621 236,33</b>	<b>257 040 701,38</b>	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 731 515 086,33		(74 683 355,38)	642 035 438,10	476 017 626,07	(29 904 136,28)	521 895 767,41	196 033 676,41	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	534 822 036,88		(22 736 557,97)	198 378 722,05	145 558 709,04	(9 051 330,13)	161 725 468,92	60 947 024,97	
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>837 950 588,44</b>		<b>(299 975 855,56)</b>	<b>661 862 531,55</b>	<b>383 836 644,12</b>	<b>(21 778 176,44)</b>	<b>76 030 205,83</b>	<b>17 973 238,84</b>	
<b>1.2 INTERESES</b>									
1.2.1 Internos									
1.2.2 Externos									
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>206 193 333,71</b>		<b>0,00</b>	<b>185 475 265,33</b>	<b>20 658 068,38</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	163 384 409,46		0,00	163 384 409,46		0,00			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	42 748 924,25		0,00	22 090 855,87	20 658 068,38	0,00	0,00		
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo									
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1 549 761 836,10</b>	<b>32%</b>	<b>397 395 768,91</b>	<b>370 476 318,64</b>	<b>248 564 825,68</b>	<b>60 733 642,85</b>	<b>413 422 665,01</b>	<b>59 168 817,01</b>	
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>904 573 375,28</b>		<b>397 395 768,91</b>	<b>0,00</b>	<b>220 691 315,68</b>	<b>60 733 642,85</b>	<b>225 752 647,84</b>	<b>0,00</b>	
2.1.1 Edificaciones									
2.1.2 Vías de comunicación						0,00			
2.1.3 Obras urbanísticas									
2.1.4 Instalaciones	904 573 375,28		397 395 768,91		220 691 315,68	60 733 642,85	225 752 647,84		
2.1.5 Otras obras									
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>463 410 043,24</b>		<b>0,00</b>	<b>327 910 085,54</b>	<b>27 873 310,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68 457 830,69</b>	<b>59 168 817,01</b>	
2.2.1 Maquinaria y equipo	69 659 731,31			5 880 651,76	1 793 310,00		2 816 952,54	59 168 817,01	
2.2.2 Terrenos	230 859 132,43		0,00	139 138 264,28	26 080 000,00	0,00	65 640 878,15		
2.2.3 Edificios									
2.2.4 Intangibles	182 891 179,50			182 891 179,50					
2.2.5 Activos de valor									
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>161 778 419,58</b>		<b>-</b>	<b>42 566 233,10</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>119 212 186,48</b>	<b>-</b>	
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	161 778 419,58			42 566 233,10			119 212 186,48		
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado									
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo									
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>									
<b>3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>									
<b>3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES</b>									
<b>3.3 AMORTIZACIÓN</b>									
3.3.1 Amortización interna									
3.3.2 Amortización externa									
<b>3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>Total</b>	<b>4 860 182 883,46</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>	<b>2 078 288 275,77</b>	<b>1 274 637 743,29</b>	<b>(0,00)</b>	<b>1 173 074 107,17</b>	<b>334 182 757,23</b>	

- Propuesta de Redacción de Acuerdo

Sra. Patricia Quirós Quirós. Solicita el uso de la palabra.

Sra. Patricia Quirós Quirós, el Programa 3 de Desarrollo Hidroproductivo tiene una ejecución bastante baja, de un 16%, la consulta es si en el documento que enviamos a la Contraloría y a la Autoridad Presupuestaria y a los entes correspondientes, va la justificación del por qué hay una ejecución tan baja a raíz de la situación que se ha presentado principalmente con el Proyecto Limoncito en su primera y segunda etapa.

Sr. Marco Monestel Alfaro, sí señora, en el documento que ya se envió, porque el informe hay que enviarlo diez días hábiles posteriores al cierre del trimestre, en ese sentido, a nosotros no nos da tiempo de cumplir con el informe aprobado por Junta Directiva para cumplir con esa fecha que según el reglamento a la Ley 9635, que

son diez días hábiles y entonces lo que hacemos es enviar el documento con estos cuadros y los comentarios, los análisis de ejecución que hacemos e indicamos que posteriormente se remite el acuerdo de Junta Directiva, entonces por eso estamos trayendo el informe hoy, para que este acuerdo donde se conoce y aprueba este informe de ejecución inmediatamente se remita a Hacienda y efectivamente si hacemos la observación de que se han presentado situaciones que han afectado la programación que se tenía cuando se hizo la formulación del POI-Presupuesto, debidamente justificado como es el caso de lo que se presentó con el Proyecto Limoncito.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien más que tenga alguna duda o consulta para don Marco?

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**. Solicita el uso de la palabra.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, en el mismo sentido de la pregunta de doña Patricia, en relación con la totalidad del presupuesto, si mal no recuerdo es un 34%, ¿eso también está justificado don Marco?

**Sr. Marco Monestel Alfaro**, sí señor.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, y lo otro era que no me quedó claro lo de las remuneraciones que dice usted del correo electrónico que le mandaron, ¿usted puede repetir eso?

**Sr. Marco Monestel Alfaro**, sí señor. Nosotros los análisis que hacemos, los hacemos por cada una de las fuentes de financiamiento, por cada una de las partidas y programas y ahí anotamos las situaciones que se presentan con información que las mismas unidades nos hacen llegar. En ese sentido también, como parte de la mejora, lo que ha solicitado hacienda es el seguimiento oportuno a cumplimiento de metas y a partir de este informe de setiembre, es el seguimiento oportuno a la ejecución, tanto económica financiera como física. En ese sentido lo que queremos es tener información oportuna de cada una de las unidades responsables con el cumplimiento de metas y las desviaciones que se han presentado por alguna razón, en este caso, por ejemplo es muy clara la justificación de Limoncito por el tema de la tablaestaca, entonces toda esa información se recopila y se remite a Hacienda y a Contraloría.

Con respecto a la otra consulta, sí, le llegó un correo a la Coordinadora de la Unidad Financiero Contable la Licenciada Marisella Zúñiga, que por parte de la homóloga del MAG, Grace Díaz, que se estarán desembolsando recursos únicamente para remuneraciones. Entonces llama poderosamente la atención, porque como hemos informado en otras ocasiones, ya para el 2021, la transferencia de Gobierno había sido recortada significativamente con respecto a la del 2020, en más de 860 millones tanto la transferencia de capital y corriente y ahora preocupa que esos 3713 millones no los desembolsen en su totalidad, entonces nos ponen en una situación complicada para el cumplimiento de los objetivos institucionales y obligaciones contractuales que ya se tienen.

**Sra. Karla Espinoza Mendoza**, no es nada seguro, yo hablé con Grace Díaz y con Claudio Fallas en la mañana y ellos están haciendo las consultas ante Tesorería Nacional, ellos nos van a informar si del todo no se va a transferir o en qué fecha se va a hacer.

**Sr. Marco Monestel Alfaro**, sí, por eso mencionaba que recibimos un correo, no es información oficial, pero sí estar alertas a la situación que se pueda presentar, como una cuestión de prevención.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien más que quiera hacer otra consulta?

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**. Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6400:** Se conoce y aprueba el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de setiembre 2021, que se presenta mediante oficios SENARA-GG-0602-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0088-2021, por objeto del gasto y clasificación económica, según el siguiente resumen y detalle:

Monto Presupuestado ¢14.196.570.195,72

Monto ingresado ¢12.414.510.087,03

Monto Ejecutado ¢ 4.860.182.883,46

**Informe de ejecución de ingresos:**

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento							
Reporte ingresos global							
Mes Inicial: Enero Mes Final: Setiembre							
11/10/2021 10:21							
Formato	Descripción	Ordinario	Extraordinario	Modificaciones	Formulado	Ejecución Acumulada	Disponible
4	<b>Total</b>	<b>16 026 943 668,18</b>	<b>-1 830 373 472,49</b>	<b>0,00</b>	<b>14 196 570 195,69</b>	<b>12 414 510 086,72</b>	<b>-1 782 060 108,97</b>
0004-1	Ingresos corrientes	5 682 623 855,47	7 044 192,97	0,00	5 689 668 048,44	4 618 644 412,90	-1 071 023 635,54
0004-1-3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 969 623 855,47	7 044 192,97	0,00	1 976 668 048,44	1 833 894 412,42	-142 773 636,02
0004-1-3-1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 969 623 855,47	2 476 221,80	0,00	1 972 100 077,27	1 784 326 757,20	-187 773 320,07
0004-1-3-2	Intereses sobre cuentas corrientes	0,00	231 205,42	0,00	231 205,42	10 743 926,60	10 512 721,18
0004-1-3-9	Ingresos varios no especificados	0,00	4 336 765,75	0,00	4 336 765,75	38 823 728,62	34 486 962,87
0004-1-4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 713 000 000,00	0,00	0,00	3 713 000 000,00	2 784 750 000,48	-928 249 999,52
0004-1-4-1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	3 713 000 000,00	0,00	0,00	3 713 000 000,00	2 784 750 000,48	-928 249 999,52
0004-2	INGRESOS DE CAPITAL	3 822 935 000,00	-2 648 605 000,00	0,00	1 174 330 000,00	237 827 248,18	-936 502 751,82
0004-2-2	RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	102 935 000,00	0,00	0,00	102 935 000,00	47 923 933,18	-55 011 066,82
0004-2-2-9	Otras obras de utilidad pública	102 935 000,00	0,00	0,00	102 935 000,00	47 923 933,18	-55 011 066,82
0004-2-4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3 720 000 000,00	-2 648 605 000,00	0,00	1 071 395 000,00	189 903 315,00	-881 491 685,00
0004-2-4-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	3 720 000 000,00	-2 648 605 000,00	0,00	1 071 395 000,00	189 903 315,00	-881 491 685,00
0004-3	FINANCIAMIENTO	6 521 384 812,71	811 187 334,54	0,00	7 332 572 147,25	7 558 038 425,64	225 466 278,39
0004-3-3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6 521 384 812,71	811 187 334,54	0,00	7 332 572 147,25	7 558 038 425,64	225 466 278,39
0004-3-3-1	SUPERÁVIT LIBRE	657 920 608,22	-214 526 579,61	0,00	443 394 028,61	443 394 028,61	0,00
0004-3-3-2	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	5 863 464 204,49	1 025 713 914,15	0,00	6 889 178 118,64	7 114 644 397,03	225 466 278,39

**Detalle por objeto del gasto:**

Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento								
Reporte de ejecución presupuestaria global por objeto del gasto								
Mes Inicial: Setiembre Mes Final: Setiembre								
Formato	Descripción	Ordinario	Extraordinario	Modificaciones	Formulado	Ejecución setiembre	Ejecución Acumulada	Disponible
5	<b>Egresos</b>	<b>16 026 943 668,23</b>	<b>-1 830 373 472,49</b>	<b>0</b>	<b>14 196 570 195,74</b>	<b>643 353 848,55</b>	<b>4 860 182 883,46</b>	<b>9 336 387 312,28</b>
0005-0	Remuneraciones	3 625 960 128,85	704 000,00	10 759 348,57	3 637 423 477,42	248 279 458,03	2 402 712 502,97	1 234 710 974,45
0005-1	Servicios	2 777 391 213,89	96 285 987,55	96 659 000,00	2 970 336 201,44	120 980 886,23	1 055 832 319,21	1 914 503 882,23
0005-2	Materiales y Suministros	279 903 961,21	300 000,00	-6 639 000,00	273 564 961,21	21 283 052,58	109 872 301,23	169 692 659,98
0005-5	Bienes Duraderos	8 778 659 015,49	-1 876 210 242,01	2 985 277,15	6 905 434 050,63	249 139 747,28	929 854 006,76	5 975 580 043,87
0005-6	Transferencias Corrientes	70 000 000,00	0	155 787 383,46	225 787 383,46	3 475 612,84	206 133 333,71	19 654 049,75
0005-7	Transferencias de Capital	0	163 073 361,58	0	163 073 361,58	195 091,59	161 778 419,58	1 294 942,00
0005-9	Cuentas Especiales	495 029 348,79	-214 526 579,61	-259 552 009,18	20 950 760,00	0	0	20 950 760,00

**Cuadro control límite de gasto, según clasificación económica según presupuesto formulado:**

SENARA PRESUPUESTO FORMULADO III TRIMESTRE 2021, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA colonos									
	Presupuesto formulado al 30-09-2021	%	PROGRAMAS						
			Actividades Centrales		Desarrollo Hidroproductivo en el DRAT	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		Investigación y Gestión Hídrica	
			Gasto corriente capitalizable	Total presupuestado	Total presupuestado	Gasto corriente capitalizable	Total presupuestado	Total presupuestado	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 484 850 576.75</b>	<b>39%</b>	<b>(1 111 798 142.14)</b>	<b>3 208 809 460.15</b>	<b>1 699 460 926.21</b>	<b>(510 463 304.64)</b>	<b>1 575 315 036.02</b>	<b>622 526 601.15</b>	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5 259 063 193.29		(1 111 798 142.14)	3 012 126 060.69	1 670 357 952.21	(510 463 304.64)	1 576 315 036.02	622 526 601.15	
1.1.1 REMUNERACIONES	3 408 284 219.64		(1 61 445 953.14)	1 257 617 380.54	994 879 162.94	(67 693 304.64)	1 012 650 552.79	372 276 381.15	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 624 740 071.76		(124 107 107)	967 299 658.80	763 318 094.82	(52 319 737)	763 536 951.97	287 012 210.01	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	783 544 147.88		(37 338 846)	290 317 721.74	231 561 068.12	(15 373 568)	223 113 600.82	85 264 171.14	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 850 778 973.65		(950 352 189.00)	1 754 507 670.15	675 478 789.27	(442 770 000.00)	563 664 483.23	250 250 220.00	
1.2 INTERESES									
1.2.1 Internos									
1.2.2 Externos									
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225 787 383.46		0.00	196 684 409.46	29 102 974.00	0.00	0.00	0.00	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	163 684 409.46		0.00	163 684 409.46		0.00			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	62 102 974.00		0.00	33 000 000.00	29 102 974.00	0.00	0.00		
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo									
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>8 690 768 858.99</b>	<b>61%</b>	<b>1 111 798 142.14</b>	<b>819 854 144.28</b>	<b>564 910 222.81</b>	<b>510 463 304.64</b>	<b>5 596 891 269.12</b>	<b>86 841 776.00</b>	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	6 946 234 096.13		1 111 798 142.14	0.00	469 265 222.81	510 463 304.64	4 854 707 426.54	0.00	
2.1.1 Edificaciones									
2.1.2 Vías de comunicación	8 985 000.00				8 985 000.00				
2.1.3 Obras urbanísticas									
2.1.4 Instalaciones	6 909 518 319.60		1 111 798 142.14		432 549 446.28	510 463 304.64	4 854 707 426.54		
2.1.5 Otras obras	27 730 776.53				27 730 776.53				
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 581 461 401.28		0.00	776 084 657.49	95 645 000.00	0.00	622 889 967.79	86 841 776.00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	219 876 730.70			7 024 954.70	31 300 000.00		94 710 000.00	86 841 776.00	
2.2.2 Terrenos	1 002 648 230.37		0.00	450 388 262.68	26 080 000.00		526 179 967.79		
2.2.3 Edificios	33 765 000.00				23 765 000.00				
2.2.4 Intangibles	335 171 440.21			318 671 440.21	14 500 000.00		2 000 000.00		
2.2.5 Activos de valor									
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163 073 361.58		-	43 779 486.79	-	-	119 293 874.79		
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	163 073 361.58			43 779 486.79			119 293 874.79		
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado									
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo									
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>									
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS									
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES									
3.3 AMORTIZACIÓN									
3.3.1 Amortización interna									
3.3.2 Amortización externa									
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS									
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	20 950 760.00	0.00	0.00	9 749 976.00	9 783 380.00	0.00	864 552.00	552 852.00	
<b>Total</b>	<b>14 196 570 195.74</b>	<b>100%</b>	<b>0.00</b>	<b>4 038 423 580.43</b>	<b>2 274 154 529.02</b>	<b>-</b>	<b>7 174 070 857.14</b>	<b>709 921 229.15</b>	

**Cuadro control límite de gasto, según clasificación económica según presupuesto ejecutado:**

SENARA PRESUPUESTO EJECUTADO III TRIMESTRE 2021. SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA colones									
	Ejecución acumulada el 30-09-2021	%	PROGRAMAS						
			Actividades Centrales		Desarrollo Hidroproductivo DRAT	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		Investigación y Gestión Hídrica	
			Gasto corriente capitalizado	Total ejecutado	Total ejecutado	Gasto corriente capitalizado	Total ejecutado	Total ejecutado	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	3 310 421 045,36	68%	(397 395 768,91)	1 707 811 957,13	1 026 073 117,61	(60 733 642,85)	759 651 442,16	275 013 940,22	
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	3 104 287 711,65		(397 395 768,91)	1 522 336 691,80	1 005 415 049,23	(60 733 642,85)	759 651 442,16	275 013 940,22	
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	2 266 337 123,21		(97 419 913,35)	840 474 160,15	621 576 405,11	(38 955 466,41)	683 621 236,33	257 040 701,38	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 731 515 086,33		(74 683 355,38)	642 095 438,10	476 017 696,07	(29 904 136,28)	521 895 767,41	196 093 676,41	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	534 822 036,88		(22 736 557,97)	198 378 722,05	145 558 709,04	(9 051 330,13)	161 725 468,92	60 947 024,97	
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	837 950 588,44		(299 975 855,56)	681 862 531,65	383 838 644,12	(21 778 176,44)	76 030 205,83	1 17 973 238,84	
<b>1.2 INTERESES</b>									
1.2.1 Interinos									
1.2.2 Externos									
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	206 133 333,71		0,00	185 475 265,33	20 658 068,38	0,00	0,00	0,00	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	163 384 409,46		0,00	163 384 409,46		0,00			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	42 748 924,25		0,00	22 090 858,87	20 658 068,38	0,00	0,00		
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo									
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	1 549 761 838,10	32%	397 395 768,91	370 476 318,64	248 564 625,68	60 733 642,85	413 422 665,01	59 168 817,01	
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	904 573 975,28		397 395 768,91	0,00	220 691 315,68	60 733 642,85	225 752 647,84	0,00	
2.1.1 Edificaciones									
2.1.2 Vías de comunicación						0,00			
2.1.3 Obras urbanísticas									
2.1.4 Instalaciones	904 573 375,28		397 395 768,91	-	220 691 315,68	60 733 642,85	225 752 647,84		
2.1.5 Otras obras									
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	483 410 043,24		0,00	327 910 085,54	27 873 310,00	0,00	68 457 830,69	59 168 817,01	
2.2.1 Maquinaria y equipo	69 659 731,31		-	5 880 651,76	1 793 310,00	-	2 816 952,54	59 168 817,01	
2.2.2 Terrenos	230 859 132,43		0,00	139 138 254,28	26 080 000,00	0,00	65 640 878,15		
2.2.3 Edificios									
2.2.4 Intangibles	182 891 179,50		-	182 891 179,50					
2.2.5 Activos de valor									
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	161 778 419,58		-	42 566 233,10	-	-	119 212 186,48		
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	161 778 419,58			42 566 233,10			119 212 186,48		
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado									
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo									
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>									
<b>3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>									
<b>3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES</b>									
<b>3.3 AMORTIZACIÓN</b>									
3.3.1 Amortización interna									
3.3.2 Amortización externa									
<b>3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>									
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Total</b>	<b>4 860 182 883,46</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>	<b>2 078 288 275,77</b>	<b>1 274 637 743,29</b>	<b>(0,00)</b>	<b>1 173 074 107,17</b>	<b>334 182 757,23</b>	

Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 3:52 p.m. se desconecta la Ingeniera Rocío Méndez Araya de la Dirección de Planificación.

**3.2. SENARA-GG-0619-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0097-2021 Plan presupuesto plurianual actualizado períodos 2021 al 2025**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces pasaríamos al punto 3.2. oficio SENARA-GG-0619-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0097-2021 Plan presupuesto plurianual actualizado períodos 2021 al 2025.

Sra. Karla Espinoza Mendoza, esto es la actualización del plan presupuesto plurianual a octubre 2021, esto lo estamos haciendo con el fin de cumplir con la normativa que corresponde, que sería la 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la visión plurianual del presupuesto institucional.

El señor Marco Monestel Alfaro expone para conocimiento de la Junta Directiva, la presentación denominada "Resumen Ejecutivo Plan Presupuesto Plurianual Actualizado Octubre 2021" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **Base Legal**  
**Marco Normativo**
  - Artículo 176 de la Constitución Política
  - Norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) Visión plurianual en el presupuesto institucional.
- **Plan presupuesto plurianual 2021 al 2025**
- **PROYECCIÓN DE INGRESOS**

PLANIFICACIÓN-PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025 (en colones costarricenses)					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS CORRIENTES	5 682 623 855,47	5 583 291 021,25	5 670 737 055,41	5 676 035 682,46	5 696 339 348,17
Ingresos no Tributarios	1 969 623 855,47	1 870 291 021,25	1 957 737 055,41	1 963 035 682,46	1 985 339 348,17
Venta de Otros servicios	1 969 623 855,47	1 850 100 646,25	1 957 737 055,41	1 963 035 682,46	1 965 423 762,62
Interese sobre cuentas corrientes	-	20 190 375,00	20 498 509,03	20 207 047,29	19 915 585,55
Transferencias Corrientes	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00
INGRESOS DE CAPITAL	3 835 435 000,00	5 534 350 000,00	6 409 109 795,00	18 566 845 971,00	55 271 346 382,00
FINANCIAMIENTO	6 521 384 812,71	4 998 009 057,36	6 421 999 280,57	6 286 694 568,34	1 245 385 336,76
TOTAL	16 039 443 668,18	16 115 650 078,61	18 501 846 130,98	30 529 576 221,80	62 215 071 066,93

- Plan presupuesto plurianual 2021 al 2025  
PROYECCIÓN DE GASTOS

GASTOS	2021	2022	2023	2024	2025
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>6 818 118 652,69</b>	<b>6 627 033 023,99</b>	<b>6 736 844 179,32</b>	<b>6 849 199 568,34</b>	<b>6 943 724 684,93</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>6 848 118 652,69</b>	<b>6 536 805 927,62</b>	<b>6 646 844 179,32</b>	<b>6 759 199 568,34</b>	<b>6 873 724 684,93</b>
<i>Remuneraciones</i>	3 697 423 869,37	3 558 793 099,67	3 584 381 030,67	3 630 324 840,97	3 666 628 089,38
<i>Adquisición de bienes y servicios</i>	3 150 694 783,32	2 978 012 827,95	3 062 463 148,65	3 128 874 727,37	3 207 096 595,55
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>70 000 000,00</b>	<b>90 287 096,37</b>	<b>90 000 000,00</b>	<b>90 000 000,00</b>	<b>70 000 000,00</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9 018 390 015,49</b>	<b>9 488 557 054,62</b>	<b>11 765 001 951,66</b>	<b>23 680 376 653,46</b>	<b>55 271 346 382,00</b>
<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>102 935 000,00</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>16 039 443 668,18</b>	<b>16 115 650 078,61</b>	<b>18 501 846 130,98</b>	<b>30 529 576 221,80</b>	<b>62 215 071 066,93</b>
Ingresos - Gastos1/	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- Escenarios considerados en la proyección

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

1. Tomando como base el año 2021 se proyecta un crecimiento por año aproximado de un 1%.
2. Los ingresos proyectados se estiman fijos en relación con la transferencia de gobierno, lo anterior; considerando los efectos de la pandemia provocada por el COVID 19 en las finanzas públicas
3. Se proyecta para 2024 finalización del Proyecto Limoncito II Etapa y en un escenario optimista, se espera el inicio de la construcción de las obras del proyecto PAACUME.
4. Al mantenerse fijo el monto de transferencia de gobierno y mostrarse el incremento en remuneraciones, se proyecta una disminución en el gasto operativo para los periodos del 2022 al 2025, financiados con recursos de la Transferencia del Gobierno.
5. La actualización de la planificación estratégica del SENARA en el 2022, implicará los ajustes necesarios a la presente planificación plurianual, una vez que se tenga aprobado el nuevo Plan Estratégico Institucional.

- **Escenarios considerados en la proyección**

**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:**

1. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y su efecto en la economía nacional, se proyecta una transferencia corriente similar a la asignada en el 2021 en los periodos 2022, 2023, 2024 y 2025.
2. En las proyecciones de la partida de Remuneraciones se considera un incremento nominal anual de un 1% para los periodos 2023 al 2025, no obstante este ajuste dependerá de la recuperación de la economía y la mejora de la situación fiscal del país. Se consideró los datos proyectados por la Unidad Recursos Humanos y además; se realiza con la cantidad de plazas aprobadas actualmente tanto en plazas fijas como servicios especiales. No obstante con la entrada en construcción de las obras del Proyecto Paacume, se prevé, la necesidad de gestionar más plazas por servicios especiales, lo cual en su momento requerirá ajustar esta planificación plurianual del presupuesto.
3. Se proyecta un gasto de capital y un superávit mediante el calculado que se realiza del promedio de ejecución presupuestaria del SENARA en los últimos 3 años, que representa un 40% de ejecución.
4. Se aplica un tipo de cambio en dólares de ₡700 colones (Proyecto Limoncito y PAACUME y algunas otras contrataciones en dólares).
5. Se respaldan las proyecciones de tarifas del DRAT ajustadas mediante el ejercicio realizado por este Distrito.
6. Se proyecta un comportamiento fijo de las ventas de servicio DIGH para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, según información remitida por la Dirección relacionado con la actualización de venta de servicios Tarifas DIGH. (Se establece como supuesto relevante la permanencia de la DIGH en el SENARA durante estos periodo plurianual definido)
7. Se proyecta el mismo monto de transferencia para la cuota de Organismos internacionales, INTA, CNE y subsidios por incapacidad para los periodos 2022 al 2025 como proyección mínima de gasto; no obstante el gasto final en dicha partida dependerá del monto final de Transferir al INTA y CNE, ya que el cálculo de esta transferencia depende del resultado final de la liquidación presupuestaria de cada período, así como las liquidaciones laborales que se tramiten y las incapacidades por enfermedad en cada período.
8. Se plantea un crecimiento mínimo en las partidas de adquisición de bienes y servicios en razón de que se mantiene el monto de la transferencia y el crecimiento en remuneraciones es mayor en todos los periodos, asociado a la ejecución de inversión proyecto PAACUME.
9. La proyección de esta planificación plurianual, está vinculada al Plan Estratégico 2015-2021 vigente.
9. Para lo correspondiente a los gastos de capital se consideró la información proyectada por la Dirección de INDEP mediante correo electrónico del 19-10-2021 así como la información suministrada por el coordinador del proyecto PAACUME.
10. Se toma como sustento el detalle del acuerdo # 6132, Plan Plurianual: Inversiones en Riego, Drenaje, Prevención de Inundaciones e Investigación Hidrogeológica 2020-2023.
- 11-Se incluye la proyección de intereses ganados en cuenta corriente correspondiente a las Tarifas DRAT, de conformidad con la información aportada por el DRAT, mediante correo electrónico del 19-10-2021. 17-Para el período 2025 no se incluye inversiones en proyectos de riego y drenaje, lo anterior según lo indicado por la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos mediante correo electrónico.

- **Propuesta de Redacción de Acuerdo**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

---

**ACUERDO N°6401:** Se conoce el documento denominado Plan Presupuesto Plurianual actualizado que incluye los períodos 2021 al 2025, presentado a la Junta Directiva mediante oficios SENARA-GG-0619-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0097-2021 del 20 de octubre del 2021.

Se autoriza el envío a los entes correspondientes.

**Plan presupuesto plurianual 2021 al 2025**

<b>PLANIFICACIÓN-PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025</b> (en colones costarricenses)					
INGRESOS	2021	2022	2023	2024	2025
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	5 682 623 855,47	5 583 291 021,25	5 670 737 055,41	5 676 035 682,46	5 698 339 348,17
Ingresos no Tributarios	1 969 623 855,47	1 870 291 021,25	1 957 737 055,41	1 963 035 682,46	1 985 339 348,17
Venta de Otros servicios	1 969 623 855,47	1 850 100 646,25	1 957 737 055,41	1 963 035 682,46	1 965 423 762,62
Interese sobre cuentas corrientes	-	20 190 375,00	20 498 509,03	20 207 047,29	19 915 585,55
Transferencias Corrientes	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00	3 713 000 000,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	3 835 435 000,00	5 534 350 000,00	6 409 109 795,00	18 566 845 971,00	55 271 346 382,00
<b>FINANCIAMIENTO</b>	6 521 384 812,71	4 998 009 057,36	6 421 999 280,57	6 286 694 568,34	1 245 385 336,76
<b>TOTAL</b>	<b>16 039 443 668,18</b>	<b>16 115 650 078,61</b>	<b>18 501 846 130,98</b>	<b>30 529 576 221,80</b>	<b>62 215 071 066,93</b>
GASTOS	2021	2022	2023	2024	2025
<b>GASTO CORRIENTE</b>	6 918 118 652,69	6 627 093 023,99	6 736 844 179,32	6 849 199 568,34	6 943 724 684,93
Gastos de Consumo	6 848 118 652,69	6 536 805 927,62	6 646 844 179,32	6 759 199 568,34	6 873 724 684,93
Remuneraciones	3 697 423 869,37	3 558 793 099,67	3 594 381 030,67	3 630 324 840,97	3 666 628 089,38
Adquisición de bienes y servicios	3 150 694 783,32	2 978 012 827,95	3 052 463 148,65	3 128 874 727,37	3 207 096 595,55
Transferencias Corrientes	70 000 000,00	90 287 096,37	90 000 000,00	90 000 000,00	70 000 000,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	9 018 390 015,49	9 488 557 054,62	11 765 001 951,66	23 680 376 653,46	55 271 346 382,00
<b>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	102 935 000,00				
<b>TOTAL</b>	<b>16 039 443 668,18</b>	<b>16 115 650 078,61</b>	<b>18 501 846 130,98</b>	<b>30 529 576 221,80</b>	<b>62 215 071 066,93</b>
Ingresos - Gastos1/	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 4:04 p.m. se desconecta la Licenciada Marisella Zúñiga Serrano, Coordinadora de la Unidad Financiero Contable.

**3.3. SENARA-GG-0620-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0098-2021 Modificación Presupuestaria N°07-2021.**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, punto 3.3 SENARA-GG-0620-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0098-2021 Modificación Presupuestaria N°07-2021.

Sr. Marco Monestel Alfaro, presentamos esta modificación presupuestaria número 7, se han presentado situaciones con el asunto de asignación de recursos hay que hacer mayores esfuerzos para darle dinamismo a lo que tenemos, a lo que se nos aprueba y atender aquellas necesidades más precisas que se presenten. En ese sentido hemos aumentado el número de modificaciones presupuestarias y creo que vamos a cerrar con ocho

modificaciones, en noviembre tenemos que presentar la última.

El señor Marco Monestel Alfaro expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada "Resumen Ejecutivo Tramite De Modificación Presupuestaria N°7-2021. Octubre 2021" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **BASE LEGAL**

Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.

○ **4.3.5 VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y la externa competente, que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

○ **4.3.8 MECANISMOS DE VARIACIÓN AL PRESUPUESTO.**

Constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente y de conformidad a la norma.

○ **4.3.10 MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

- **OBJETIVO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°7-2021**

- Redistribuir recursos disponibles del presupuesto institucional, para atender necesidades identificadas a la fecha, por las Unidades Ejecutoras, para completar requerimientos y cumplir con las metas definidas para el período 2021

- **Origen y Aplicación de los Recursos Modificación Presupuestaria N°7-2021 por Objeto del Gasto**

○ **ORIGEN (REBÁJESE)**

- Remuneraciones \$3.499.000,00
- Servicios \$18.691.235,00
- Materiales y suministros \$5.750.000,00

TOTAL REBÁJESE \$27.940.235,00

- **APLICACIÓN (AUMENTESE)**
    - Remuneraciones ₡2,499,000,00
    - Servicios ₡19.941.235,00
    - Materiales y suministros ₡4.500.000,00
    - Transferencias corrientes ₡1.000.000,00
- TOTAL AUMENTESE ₡27.940.235,00**

- **Resumen por Objeto del Gasto MP-N°7-2021**

<b>I Parte</b>			
Disminución del presupuesto de egresos por objeto del gasto modificación, N° 7-2021 (colones)			
<b>Egresos:</b>			
Partida 0	Remuneraciones	₡	3 499 000,00
Partida 1	Servicios	₡	18 691 235,00
Partida 2	Materiales y suministros	₡	5 750 000,00
<b>Total disminución</b>		<b>modificación presupuestaria N° 7-2021</b>	<b>₡ 27 940 235,00</b>
<b>II Parte</b>			
Auméntese del presupuesto de egresos por objeto del gasto modificación, N° 7-2021 (colones)			
<b>Egresos:</b>			
Partida 0	Remuneraciones	₡	2 499 000,00
Partida 1	Servicios	₡	19 941 235,00
Partida 2	Materiales y suministros	₡	4 500 000,00
Partida 6	Transferencias corrientes	₡	1 000 000,00
<b>Total auméntese</b>		<b>modificación presupuestaria N° 7-2021</b>	<b>₡ 27 940 235,00</b>

- Detalle Según Clasificación Económica MP-N°7-2021

SENARA											
Modificación presupuestaria N°7-2021 SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA											
Miles											
Clasificación económica	Presupuesto inicial más modificaciones	PROGRAMAS									
		Actividades Centrales				Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego DRAT		Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		Investigación y Gestión Hídrica	
		Capitalizables	CE		CE		Capitalizables	CE		CE	
			Rubíese	Auméntese	Rubíese	Auméntese	Rubíese	Auméntese	Rubíese	Auméntese	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	5 484 650,57	-	(18 773,74)	19 773,74	(5 667,50)	5 667,50	-	(2 940,00)	1 940,00	(559,00)	559,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5 258 063,19	-	(18 773,74)	18 773,74	(5 667,50)	5 667,50	-	(2 940,00)	1 940,00	(559,00)	559,00
1.1.1 REMUNERACIONES	3 407 284,22	-	-	0,00	-	0,00	-	-	-	-	-
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 623 740,07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.1.2 Contribuciones sociales	783 544,15	-	-	-	-	-	-	(2 940,00)	1 940,00	(559,00)	559,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1850 778,97	0,00	(18 773,74)	18 773,74	(5 667,50)	5 667,50	0,00	-	0,00	0,00	0,00
1.2 INTERESES											
1.2.1 Interinos											
1.2.2 Externos											
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226 787,38	0,00	0,00	1 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	183 064,41										
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	63 029,7			1 000,00							
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo											
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	8 698 768,86	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	6 946 234,10	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1 Edificaciones	-					0,00					
2.1.2 Vías de comunicación	8 985,00										
2.1.3 Obras urbanísticas											
2.1.4 Instalaciones	6 900 583,22	0,00									
2.1.5 Otras obras	27 720,78										
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1581 461,40	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	219 876,73										
2.2.2 Terrenos	1002 646,23										
2.2.3 Edificios	23 765,00										
2.2.4 Intangibles	335 074,44										
2.2.5 Activos de valor											
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163 073,36	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00		
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	183 073,36										
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado											
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo											
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>											
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS											
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES											
3.3 AMORTIZACIÓN											
3.3.1 Amortización interna											
3.3.2 Amortización externa											
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS											
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	20 950,76	0,00	-	0,00	-			-	0,00	-	
<b>Total</b>	14 196 576,19	0,00	(18 773,74)	19 773,74	(5 667,50)	5 667,50	-	(2 940,00)	1 940,00	(559,00)	559,00

- Control Límite Modificaciones Presupuestarias

SENARA		Monto
CONTROL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021		
Cumplimiento de la Norma 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.1/		
Detalle		Monto
Presupuesto aprobado		15 025 943 668,23
25% calculo límite modificaciones presupuestarias		4 006 735 917,06
Modificación presupuestaria	N° 1-2021	(109 232 974,00)
<b>Saldo disponible al mes de febrero</b>		<b>3 897 502 943,06</b>
Modificación presupuestaria	N° 2-2021	(10 034 820,96)
Presupuesto extraordinario PE-N° 1-2021		316 260 550,71
	Incorporación	1 863 695 656,61
	Recorte	598 653 453,78
	Neto	1 265 042 202,83
Modificación presupuestaria	N° 3-2021	(65 000 000,00)
<b>Saldo disponible al mes de marzo</b>		<b>4 138 728 672,81</b>
Modificación presupuestaria	N° 4-2021	(365 381 344,53)
<b>Saldo disponible al mes de mayo</b>		<b>3 773 347 328,28</b>
Presupuesto extraordinario N° 2-2021		(27 321 724,28)
	Incorporación	195 877 722,54
	Recorte	305 164 619,66
	Neto	(109 286 897,12)
<b>Saldo disponible al mes de junio</b>		<b>3 746 025 604,00</b>
Modificación presupuestaria	N° 5-2021	(26 080 000,00)
<b>Saldo disponible al mes de julio</b>		<b>3 719 945 604,00</b>
Presupuesto extraordinario N° 3-2021		(661 532 194,55)
	Incorporación	2 476 221,80
	Recorte	2 648 605 000,00
	Neto	(2 646 128 778,20)
Modificación presupuestaria	N° 6-2021	(93 464 879,30)
<b>Saldo disponible al mes de agosto</b>		<b>2 964 948 530,15</b>
Modificación presupuestaria	N° 7-2021	(27 940 235,00)
<b>Saldo disponible al mes de octubre</b>		<b>2 937 008 295,15</b>

- Cuadro control de límite gasto

SENARA	
CUADRO CONTROL LIMITE DE GASTO 2021, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONOMICA	
Miles de colones	
Límite de gasto corriente según clasificación económica	5 533 642,23
Presupuesto inicial 2021 más modificaciones presupuesatarias	5 484 850,57
<b>Saldo del límite de gasto</b>	<b>48 791,66</b>

- Propuesta de Redacción de Acuerdo

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien que quiera hacerle alguna consulta a don Marco?

No se presentan consultas.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6402:** Se conoce y aprueba la modificación presupuestaria N°7-2021, que se presenta mediante oficios SENARA-GG-0620-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0098-2021, la cual comprende un rebájese por la suma de €27.940.235,00 y un auméntese por la suma de €27.940.235,00, por objeto de gasto y clasificación económica, según el siguiente detalle:

**1-Detalle por objeto del gasto**

<b>I Parte</b>			
Disminución del presupuesto de egresos por objeto del gasto modificación, N° 7-2021 (colones)			
<b>Egresos:</b>			
Partida 0	Remuneraciones	₡	3 499 000,00
Partida 1	Servicios	₡	18 691 235,00
Partida 2	Materiales y suministros	₡	5 750 000,00
<b>Total disminución</b>	<b>modificación presupuestaria N° 7-2021</b>	<b>₡</b>	<b>27 940 235,00</b>
<b>II Parte</b>			
Auméntese del presupuesto de egresos por objeto del gasto modificación, N° 7-2021 (colones)			
<b>Egresos:</b>			
Partida 0	Remuneraciones	₡	2 499 000,00
Partida 1	Servicios	₡	19 941 235,00
Partida 2	Materiales y suministros	₡	4 500 000,00
Partida 6	Transferencias corrientes	₡	1 000 000,00
<b>Total auméntese</b>	<b>modificación presupuestaria N° 7-2021</b>	<b>₡</b>	<b>27 940 235,00</b>

**2-Detalle según clasificación económica**

SENARA											
Modificación presupuestaria N°7-2021 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA											
Miles											
Clasificación económica	Presupuesto Inicial más modificaciones	PROGRAMAS									
		Actividades Centrales		Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego DRAT		Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		Investigación y Gestión Hídrica			
		Capitalizables	CE		CE		Capitalizables	CE		CE	
			Rebájese	Auméntese	Rebájese	Auméntese	Rebájese	Auméntese	Rebájese	Auméntese	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 484 850,57</b>	-	<b>(18 773,74)</b>	<b>19 773,74</b>	<b>(5 667,50)</b>	<b>5 667,50</b>	-	<b>(2 940,00)</b>	<b>1 940,00</b>	<b>(559,00)</b>	<b>559,00</b>
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5 258 063,19	-	(18 773,74)	18 773,74	(5 667,50)	5 667,50	-	(2 940,00)	1 940,00	(559,00)	559,00
1.1.1 REMUNERACIONES	3 407 284,22	-	-	0,00	-	0,00	-	(2 940,00)	1 940,00	(559,00)	559,00
1111 Sueldos y salarios	2 623 740,07	-	-	-	-	-	-	(2 940,00)	1 940,00	(559,00)	559,00
1112 Contribuciones sociales	783 544,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 850 778,97	0,00	(18 773,74)	18 773,74	(5 667,50)	5 667,50	0,00	-	0,00	0,00	0,00
1.2 INTERESES											
1.2.1 Internos											
1.2.2 Externos											
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226 787,38	0,00	0,00	1 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	153 684,41										
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	63 102,97			1 000,00							
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo											
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>8 690 768,88</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	6 946 234,70	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1 Edificaciones	-										
2.1.2 Vías de comunicación	8 955,00										
2.1.3 Obras urbanísticas											
2.1.4 Instalaciones	6 909 519,32	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Otras obras	27 730,78										
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 581 461,40	0,00	-	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	29 876,73										
2.2.2 Terrenos	1 002 648,23										
2.2.3 Edificios	23 765,00										
2.2.4 Intangibles	335 171,44										
2.2.5 Activos de valor											
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163 073,35	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00		
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	153 073,36										
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado											
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo											
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS											
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS											
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES											
3.3 AMORTIZACIÓN											
3.3.1 Amortización interna											
3.3.2 Amortización externa											
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS											
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	20 950,76	0,00	-	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	
<b>Total</b>	<b>14 196 570,19</b>	<b>0,00</b>	<b>(18 773,74)</b>	<b>19 773,74</b>	<b>(5 667,50)</b>	<b>5 667,50</b>	<b>-</b>	<b>(2 940,00)</b>	<b>1 940,00</b>	<b>(559,00)</b>	<b>559,00</b>

El trámite de esta modificación presupuestaria N°7-2021, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad, así como las normas de ejecución presupuestario y no implica una modificación en las metas institucionales, conforme lo indica la Dirección de Planificación Institucional en oficios: SENARA-DPI-0166, SENARA-DPI-0167-2021, SENARA-DPI-0170-2021, SENARA-DPI-0171-2021 y SENARA-DPI-0172.

Además; se verifica que las variaciones de las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, convenios, licitaciones o contratos, cumplieran con la normativa legal que las rige.

Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

A las 4:20 p.m. se desconectan la Licenciada Karla Espinoza Directora de la Dirección Administrativa Financiera y el Licenciado Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable.

**3.4 SENARA-GG-0615-2021 y SENARA-DJ-MEM-0126-2021 Compra de finca Proyecto PAACUME- Finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, folio real matrícula 53546-000 propiedad de MARTIMEX SOCIEDAD ANONIMA**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, pasamos a conocer el punto 3.4. oficio SENARA-GG-0615-2021 y SENARA-DJ-MEM-0126-2021 Compra de finca Proyecto PAACUME- Finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, folio real matrícula 53546-000 propiedad de MARTIMEX SOCIEDAD ANONIMA.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, esta es una solicitud que se hace a la Junta Directiva para declarar de interés público la adquisición de la finca número 53546-000 que es propiedad de Martimex Sociedad Anónima, inscrita en el partido de Guanacaste. Esta es una finca de potrero y pasto que se ubica en el área que quedaría inundada con el embalse Piedras, para esos efectos se procedió a hacer un avalúo administrativo que es el avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-020-2020 de fecha 20 de mayo del 2020 que realizó la Unidad Técnica de Valuación de SENARA, en el cual, determinó que el monto de la indemnización por la adquisición de dicho inmueble es de ₡141.708.242,00. Eso se hace como parte del proyecto PAACUME y para tales efectos existe el debido contenido presupuestario para proceder con el pago de esa propiedad. ¿No sé si tienen alguna consulta al respecto?

A las 4:22 p.m. se conecta la Licenciada Blanca Navarro Miranda de la Dirección Jurídica.

No se presentan consultas.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, cabe señalar que esta propiedad mide 699.041 metros con 36 decímetros cuadrados y según plano catastrado número G-524582-1983.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**. Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6403:** Se conoce la solicitud de declaratoria de interés y utilidad pública de adquisición de terreno que se presenta mediante los oficios SENARA-GG-0615-2021 de fecha 20 de octubre de 2021 de la Gerencia General y SENARA-DJ-MEM-0126-2021 de fecha 15 de octubre de 2021 de la Dirección Jurídica.

#### CONSIDERANDO

I.- Que la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), establece como objetivos del SENARA en el artículo 2 inciso a) fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones y, el artículo 3 inciso f) señala como funciones del SENARA adquirir, conforme con lo establecido en la Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego.

II.- Que la Ley número 6877 Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, en el artículo 16 faculta al SENARA para construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento

de sistemas de riego, avenamiento y control de inundaciones, así como las obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento agropecuario de las tierras en los distritos de riego.

III.- Que de conformidad con el artículo 6 inciso e) de la Ley Constitutiva de SENARA, es función de la Junta Directiva "e) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva".

IV.- Que SENARA tiene a cargo la ejecución del proyecto "Sistema de Abastecimiento de agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras" conocido como PAACUME, proyecto incluido dentro del Programa Integral para el Abastecimiento de agua para Guanacaste PIAAG, declarado de interés público mediante Decreto Ejecutivo N° 39145 publicado en La Gaceta N° 184 del 22 de setiembre del 2015.

V.- Que el Proyecto PAACUME contempla el aprovechamiento de las aguas provenientes del Lago Arenal para crear el Embalse en el cruce del Río Piedras en Bagaces. El proyecto comprenderá además, la ampliación y construcción del canal oeste; la construcción de la red de conducción y distribución en la margen derecha del Río Tempisque, beneficiando con riego a los cantones de Carrillo, Santa Cruz y Nicoya y, la posible construcción de la infraestructura para la generación hidroeléctrica.

VI.- Que de conformidad con el oficio SENARA-GG-PAACUME-0264-2021 del 15 de octubre de 2021 de la Unidad Gestora PAACUME y, oficio SENARA-DAF-UTV-0051-2021 del 29 de setiembre de 2021 de la Unidad Técnica de Valuación, es necesaria la compra total de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste matrícula folio real **53546-000**, propiedad de **MARTIMEX SOCIEDAD ANONIMA cédula de persona jurídica 3-101-164035**, para la construcción del embalse en el cruce del Río Piedras, por cuanto dicha finca, de acuerdo con los estudios técnicos y topográficos, quedaría ubicada dentro del área inundable del embalse que se formará en el Cruce Río Piedras, debido a la topografía del terreno, por lo que es necesaria la adquisición de la totalidad de dicha finca para la construcción de dicha obra pública.

VII.- Que la Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa y Financiera, realizó la valoración pericial del terreno y, al efecto emitió el Avalúo Administrativo número SENARA-DAF-UTV-AV-020-2020 del 20 de mayo de 2020, en donde se establece el valor que SENARA debe pagar como indemnización por la adquisición del inmueble, para lo cual el SENARA dispone de los recursos económicos necesarios en el presupuesto Institucional del año dos mil veintiuno, debidamente aprobado por los entes correspondientes.

#### POR TANTO

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, y los artículos 2, 3 incisos f), 4, 7 y 16 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento número 6877 del 18 de julio de 1998, Ley de 6313 del 4 de enero de 1979 aplicable al SENARA por mandato del artículo 3 inciso f) de la Ley 6877 y, en aplicación supletoria la Ley de Expropiaciones número 7495 reformada integralmente por la Ley 9286 publicada en La Gaceta 24 del 4 de febrero de 2015.

**DECRETA**

Se declara de interés y utilidad pública, y por lo tanto se acuerda la adquisición de la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, folio real matrícula **53546-000** propiedad de **MARTIMEX SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica 3-101-164035, inmueble que según consta en el Registro Nacional Sección Propiedad Partido de Guanacaste, se describe como sigue: NATURALEZA: Potrero y pasto. SITUADA: Distrito primero Bagaces, cantón cuarto Bagaces de la provincia de Guanacaste. LINDEROS: Norte: Olger Vega Solórzano; Sur: Olger Vega Solórzano; Este: Olger Vega Solórzano; Oeste: JOJOBA S.A. y otro. MIDE: **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN METROS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS**. PLANO CATASTRADO: G-0524682-1983.

Asimismo, se aprueba el Avalúo Administrativo número SENARA-DAF-UTV-AV-020-2020 del 20 de mayo de 2020, realizado por la Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por la Adquisición de dicho inmueble.

**VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN:**

**¢ 141.708.272.00**

Valor en letras: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES 00/100**

Se autoriza a la Gerencia para que comparezca ante Notario Público, a suscribir la escritura pública de traspaso en favor de SENARA, en el caso que los propietarios del inmueble acepten la citada indemnización y; en caso contrario o de no ser posible por razones legales la adquisición en tales términos, a entablar las diligencias judiciales de Proceso Especial de Expropiación. Notifíquese este acuerdo al propietario del inmueble, adjuntando copia del Avalúo Administrativo número SENARA-DAF-UTV-AV-020-2020 y plano catastrado G-0524682-1983.

Con fundamento en los artículos 7 y 11 de la Ley 6313 citada, se otorga los propietarios del inmueble el plazo de **OCHO DIAS HABILES** contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo para que manifieste si acepta o no el avalúo, bajo apercibimiento de que su silencio será considerado como rechazo del avalúo. Remítase mandamiento de anotación provisional de estas diligencias al Registro Público de la Propiedad. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

A las 4:24 p.m. se desconecta la Licenciada Blanca Navarro Miranda de la Dirección Jurídica.

**3.5 SENARA-GG-0616-2021 y SENARA-DJ-MEM-0124-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca sin inscribir en el Registro Nacional que se encuentra en posesión de Esmeralda Matarrita García**

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, continuamos con oficio SENARA-GG-0616-2021 y SENARA-DJ-MEM-0124-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito-Finca sin inscribir en el Registro Nacional que se encuentra en posesión de Esmeralda Matarrita García.

Sr. **Giovanni López Jiménez**, este es para el proyecto de Prevención de Inundaciones en el área de Limoncito. En este caso se requiere declarar de interés y utilidad pública la adquisición de la posesión y pago de mejoras existentes en esa finca que no está inscrita en el Registro Público, pero que pertenece a Esmeralda Matarrita García según la documentación que consta en el expediente y según el acta de inspección física realizada por funcionarios por la unidad de Limoncito en el área de esta finca. Esta finca tiene un área de 177 metros cuadrados y tiene una construcción de 145 metros cuadrados que es necesario eliminar, es una casa que hay

que quitar porque está en el área que se requiere para hacer la recava del río Limoncito, de acuerdo con el avalúo administrativo que es el avalúo SENARA-DAF- UTV-0014-2021 del 29 de junio de 2021, el monto de la indemnización que habría que pagar es de \$18.551.045,00. Entonces ahí se les adjuntó una propuesta de acuerdo en el mismo sentido para proceder a declarar la adquisición de esa posesión sobre ese terreno, es un terreno que prácticamente está todo en el área de protección del río.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien con alguna consulta?**

No se presentan consultas.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6404:** Se conoce solicitud para declarar de interés público la toma de posesión y pago de mejoras que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0616-2021 de la Gerencia General y el memorando SENARA-DJ-MEM-0124-2021 de la Dirección Jurídica.

#### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 2 de la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), es objetivo del SENARA fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.
- II. De igual forma el artículo 3 de la misma Ley, define como funciones de SENARA, entre otras, adquirir, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones. En particular el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones.
- III. El artículo 4 de la Ley supra citada, indica que corresponderá a SENARA el diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones.
- IV. En igual sentido, el artículo 16 de la Ley indicada, faculta al SENARA a construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de inundaciones.
- V. En el marco del Proyecto de Canalización y control de inundaciones del Río Limoncito, Limón, de conformidad con el oficio SENARA-INDEP-PSCIAL 0184-2021 del 23 de setiembre del 2021, para el control de inundaciones, es necesario intervenir el área para la ejecución de obras de infraestructura, lo que hace necesaria la posesión y el pago de mejoras existentes en finca sin inscribir en el Registro Nacional, la cual se encuentra en posesión de ESMERALDA MATARRITA GARCÍA, cédula de identidad: 7-0146-0769 quien además es La propietaria de las mejoras. La propiedad no tiene plano catastrado.
- VI. Por estar dicho inmueble en el área de protección del río, lo que interesa para SENARA para efectos de la obra pública a construir, es recuperar la posesión de la misma.

- VII. La Unidad Técnica de Valuación emitió el avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-014-2021 fechado 29 de junio del 2021, que establece el valor que debe pagar SENARA por la posesión y mejoras.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 12 incisos c) y d) y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento Ley N° 6877 del 18 de julio de 1983, en la ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad, Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979 y sus reformas aplicable al SENARA por mandato del artículo 3 inciso f) de la ley N° 6877.

DECRETA

Se declara de interés y utilidad la toma de posesión y el pago de mejoras existentes en finca sin inscribir en el Registro Nacional, la cual se encuentra en posesión de ESMERALDA MATARRITA GARCÍA, cédula de identidad: 7-0146-0769 quien además es La propietaria de las mejoras. La propiedad no tiene plano catastrado.

La propiedad cuya posesión se requiere se describe así: Naturaleza: vivienda, situada en el distrito 1 (Limón) cantón 1 (Limón) de la provincia de Limón. Linderos: Norte: Rio Limoncito. Sur: calle pública. Este: Elías Rojas. Oeste: Ana Villalobos González. MIDE: ciento setenta y siete metros cuadrados con una construcción de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Se aprueba el Avalúo Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-014-2021 fechado 29 de junio del 2021, emitido por la Unidad Técnica de Valuación de SENARA, el cual establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por la posesión y pago de mejoras que es el siguiente:

VIVIENDA: ₡ 18.551.045,00

VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACION:

₡ 18.551.045,00 (dieciocho millones quinientos cincuenta y un mil cuarenta y cinco colones)

Notifíquese al poseedor del inmueble el presente acuerdo y al efecto se le otorga un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a que sea notificado, a efecto de que manifieste si acepta el avalúo administrativo antes indicado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

**3.6. SENARA-GG-0618-2021 y SENARA-DJ-MEM-0127-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito- Finca sin inscribir en el Registro Nacional que se encuentra en posesión de Dereck Gregory Hines Sánchez**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, continuamos con el punto 3.6. oficio SENARA-GG-0618-2021 y SENARA-DJ-MEM-0127-2021 Pago de mejoras del Proyecto Limoncito- Finca sin inscribir en el Registro Nacional que se encuentra en posesión de Dereck Gregory Hines Sánchez.

**Sr. Giovanni López Jiménez**, este es para el mismo proyecto de Prevención de Inundaciones en el área de Limoncito, esta propiedad se encuentra ubicada en el área de protección del río Limoncito, mide 452 metros con 65 decímetros cuadrados, se trata de una propiedad sin inscribir y que está en posesión del señor Dereck Gregory Hines Sánchez, de acuerdo con la información que consta en el expediente, declaración jurada de cómo adquirió la propiedad y además por un acta administrativa de reconocimiento realizada por los funcionarios de Limón. En este caso, lo que se quiere es recuperar la posesión sobre esa área para que el SENARA pueda entrar con la maquinaria y realizar la obra. Para ese efecto se hizo un avalúo administrativo que es el SENARA-INDEP-PSIAL-036-2020 conforme al cual, el monto de la indemnización que habría que pagar al poseedor por los daños ocasionados, es de \$6.110.775,00. Igualmente que en los casos anteriores, se adjuntó el borrador de acuerdo que ustedes ven en pantalla y también para este efecto existe contenido presupuestario para el pago correspondiente.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, perfecto ¿alguna observación a don Giovanni?

No se presentan consultas u observaciones.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**. Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6405:** Se conoce solicitud para declarar de interés público la toma de posesión y pago de mejoras que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0618-2021 de la Gerencia General y el memorando SENARA-DJ-MEM-0127-2021 de la Dirección Jurídica

#### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 2 de la Ley No. 6877 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento), es objetivo del SENARA fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.
- II. De igual forma el artículo 3 de la misma Ley, define como funciones de SENARA, entre otras, adquirir, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones. En particular el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones.
- III. El artículo 4 de la Ley supra citada, indica que corresponderá a SENARA el diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones.
- IV. En igual sentido, el artículo 16 de la Ley indicada, faculta al SENARA a construir las obras necesarias para el establecimiento y funcionamiento de sistemas de control de inundaciones.

V. En el marco del Proyecto de Canalización y control de inundaciones del Río Limoncito, Limón, de conformidad con el oficio SENARA-INDEP-PSCIAL 0036-2020 del 3 de abril del 2020, para el control de inundaciones, es necesario intervenir el área para la ejecución de obras de infraestructura, lo que hace necesaria la posesión de finca sin inscribir en el Registro Nacional, la cual se encuentra en posesión de DERECK GREGORY HINES SÁNCHEZ, cédula de identidad: 1-1262-0125 quien además es propietario de las mejoras. La propiedad no tiene plano catastrado.

VI. Por estar dicho inmueble en el área de protección del río, lo que interesa para SENARA para efectos de la obra pública a construir, es recuperar la posesión de la misma.

VII. La Unidad Técnica de Valuación emitió el avalúo SENARA-DAF-UTV-AV-001-2020 fechado 6 de enero del 2020, que establece el valor que debe pagar SENARA por la posesión y mejoras.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política, los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 12 incisos c) y d) y 16 de la Ley de Creación del Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento Ley N° 6877 del 18 de julio de 1983, en la ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad, Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979 y sus reformas aplicable al SENARA por mandato del artículo 3 inciso f) de la ley N° 6877.

DECRETA

Se declara de interés y utilidad la toma de posesión de finca sin inscribir en el Registro Nacional, la cual se encuentra en posesión de DERECK GREGORY HINES SÁNCHEZ, cédula de identidad: 1-1262-0125 quien además es propietario de las mejoras. La propiedad no tiene plano catastrado.

La propiedad cuya posesión se requiere se describe así: Naturaleza: solar, situada en el distrito 1 (Limón) cantón 1 (Limón) de la provincia de Limón. Linderos: Norte: Instituto de Desarrollo Agrario y Servidumbre de paso. Sur: Río Limoncito. Este: Río Limoncito. Oeste: Río Limoncito, MIDE: cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Se aprueba el Avalúo Administrativo número: SENARA-DAF-UTV-AV-001-2020 fechado 6 de enero del 2020, emitido por la Unidad Técnica de Valuación de SENARA, el cual el cual establece el monto de la indemnización que SENARA debe pagar por la posesión y pago de mejoras que es el siguiente:

TERRENO: ₡ 6.110.775,00

VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACION:

₡ 6.110.775,00 (seis millones ciento diez mil setecientos setenta y cinco colones)

Notifíquese al poseedor del inmueble el presente acuerdo y al efecto se le otorga un plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a que sea notificado, a efecto de que manifieste si acepta el avalúo administrativo antes indicado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

### **3.7 SENARA-GG-0596-2021 y SENARA-DAF-RH-441-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de nueve plazas del Proyecto PAACUME**

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, punto 3.7 SENARA-GG-0596-2021 y SENARA-DAF-RH-441-2021 que es la solicitud de Aval para la prórroga de nueve plazas del Proyecto PAACUME.

Sra. **Ligia Suárez Maroto**, nuevamente aquí estamos haciendo el procedimiento como requisito ante la Autoridad Presupuestaria correspondiente a la prórroga de Servicios Especiales que son 17 plazas en este momento, divididas en diferentes proyectos.

La señora **Ligia Suarez Maroto** expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada "Solicitud de Aval de Junta Directiva para prórroga de plazas de Servicios Especiales" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **Razón por la que se requiere el Aval**

Decreto Ejecutivo N° 40281-H sobre las DIRECTRICES GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA, SALARIAL, EMPLEO, INVERSIÓN Y ENDEUDAMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS, MINISTERIOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS vigentes, se establece:

Artículo 3º— La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en adelante STAP, con fundamento en las atribuciones legalmente conferidas, solicitará la información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los requerimientos de información son básicos para la atención de solicitudes, así como para la elaboración de estudios por parte de la STAP para la toma de decisiones del Poder Ejecutivo.

- **Prórroga de plazas para PAACUME**

o **Aval de Junta Directiva**

▪ **Justificación**

Este Proyecto representa una excelente iniciativa de aprovechamiento de las aguas del Sistema Hidroeléctrico Arenal, Dengo, Sandillal, en actividades generadoras de valor como el riego, en la actividad de producción agropecuaria y el riego en desarrollos turísticos, así como, para agua potable y generación hidroeléctrica, lo cual lleva implícito, una gran oportunidad de crecimiento y desarrollo a la provincia de Guanacaste.

Para esto, se estaría utilizando la infraestructura existente para captación y conducción de agua en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (presa Miguel Pablo Dengo y Canal Oeste Tramo I) y construyendo obras de almacenamiento en un área cercana al río Piedras, ampliación y mejoras en el Canal Oeste desde el río Piedras hasta el río Tempisque y redes de conducción y distribución en la margen derecha del río Tempisque. A partir del almacenamiento en el embalse río Piedras, el proyecto permitirá abastecer de agua a una zona históricamente seca, que por razones de variabilidad y cambio climático, ha aumentado su condición de sequía, en muchos casos a sequía extrema, limitando la sostenibilidad y desincentivando el crecimiento socioeconómico de la región y del país en general.

- Paacume está constituido por cuatro componentes; a saber:

- 1) el embalse río Piedras (el cual incluye la automatización del sistema, la casa de máquinas y la presa y el embalse propiamente dicho),
- 2) la ampliación del Canal Oeste,
- 3) la construcción de la red de distribución en la margen derecha del río Tempisque y
- 4) la propuesta de implementación de un Plan de Desarrollo para el área directa e indirectamente afectada por el Proyecto que sería parte del Plan Estratégico del DRAT.

- **Detalle de plazas a Prorrogar para el proyecto PAACUME**

Clave	Puesto	Clase de la Dirección Servicio	Funcionario
700	Coordinador Experto	Gerente SC 1	Quirós Arias Osvaldo
702	Profesional Experto	Profesional SC 3	Carvajal Carvallo Rebeca
703	Profesional Especialista	Profesional SC 2	Araya Herrera María Fernanda
701	Asistente de procesos	Secretaría Servicio Civil 1	Flores Briones Diana
704	Profesional Experto	Profesional SC 3	Acón Sánchez Gina
706	Profesional Especialista	Profesional SC 2	Jiménez Salazar Vladimir
705	Profesional Experto	Profesional SC 3	García Salas Arlyn

Clave	Puesto	Clase de la Dirección Servicio	Funcionario
0707	Prof. Especialista	Profesional SC 2	Navarro Miranda Blanca
0708	Tec. Procesos 3	Técnico SC 3	Apuj García Andrea

*Costo año 2022*  
**¢156.797.049.08**

**- Petitoria:**

De acuerdo a lo expuesto, se requiere contar con el Aval de la Junta Directiva para la prórroga de nueve (9) plazas, para el proyecto PAACUME, por un período de un año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien con alguna duda?

No se presentan consultas.

**Sr. Freddy Barahona Alvarado**, se necesitan las plazas.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, si, el tema es que se siguen necesitando efectivamente.

**Sra. Ligia Suárez Maroto**, así es, y de aquí posiblemente a muchos años más hacia adelante. Uno quisiera que esta prórroga de las plazas se hiciera por más de un año, uno quisiera que pudiéramos de una vez tramitarlas

ante la Autoridad Presupuestaria por tres años o dos años, pero la Autoridad Presupuestaria nos ha devuelto los trámites en ese sentido porque lo están relacionando primero Política de Gobierno y segundo a la condición del presupuesto, por lo tanto nos está haciendo presentar las prórrogas año a año.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la aprobación del aval para la prórroga de nueve plazas para el Proyecto PAACUME.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6406:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0596-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-441-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la ampliación del plazo de las nueve (9) plazas asignadas al Proyecto PAACUME, al respecto, esta Junta Directiva otorga el aval para la prórroga de nueve (9) plazas en la partida "Servicios Especiales", para el Proyecto PAACUME, por un periodo de un año para el año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### **3.8 SENARA-GG-0598-2021 y SENARA-DAF-RH-0439-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de tres plazas de la Unidad Técnica de Valuación.**

**Sra. Ligia Suárez Maroto,** esta tiene una característica interesante, esta Unidad fue creada fundamentada por la Ley de Expropiaciones y también el MIDEPLAN desde el 2017 las autorizó en forma permanente, quiere decir que en nuestra estructura organizacional existe la Unidad Técnica de Valuación dentro de la Dirección Administrativa Financiera, esta es una necesidad institucional de valorar todas las expropiaciones que se presentaban, pero la más importante y las que más peso le han generado a esta Unidad son las más de mil avalúos que debe realizar con respecto al proyecto PAACUME. Entonces a nivel de la Autoridad Presupuestaria, a pesar de que es una Unidad creada formalmente, la Autoridad Presupuestaria, las ha aprobado pero como Servicios Especiales, nuestra intención es que puedan llegar alguna vez fijas, pero en este momento hay que darle continuidad y darle a esta Unidad un seguimiento en el sentido de que vaya consolidándose, conforme vaya requiriendo, no solamente los proyectos de PAACUME, sino que también muchos de los proyectos de Limón, etcétera.

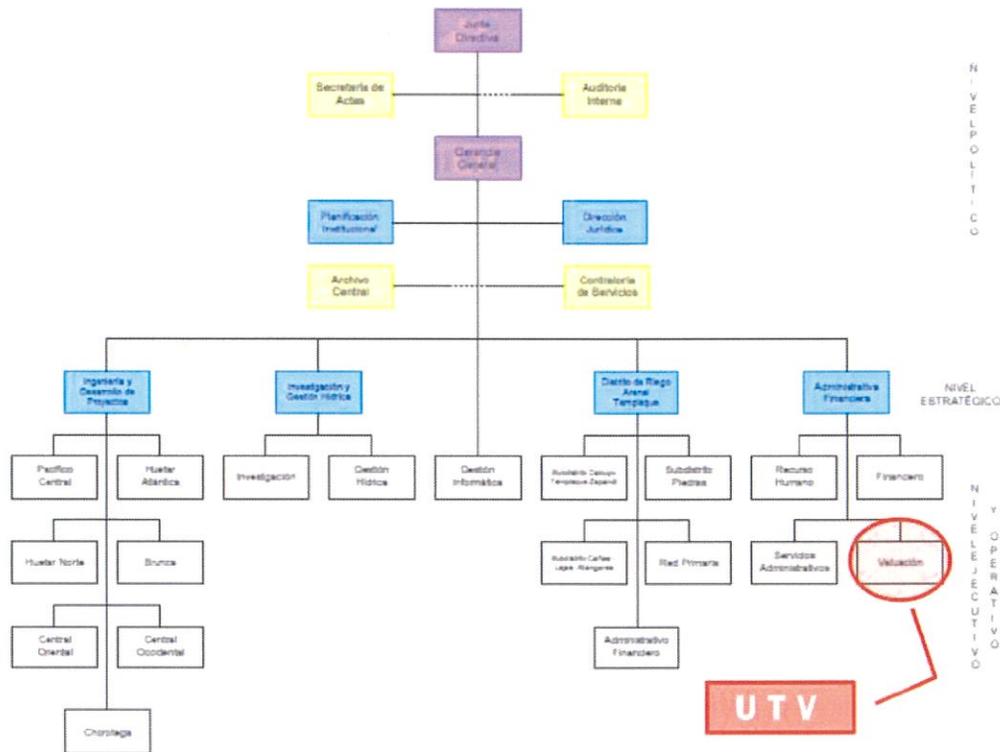
**La señora Ligia Suárez Maroto continúa con la presentación con lo correspondiente al punto 3.8.**

Los temas desarrollados son:

- **Prórroga de plazas de la Unidad Técnica de Valuación**
  - o **Fundamentación**
    - Conforme al Artículo 21 de la Ley 9286, Ley de Expropiaciones, únicamente pueden ser validados los avalúos para fines de interés público en Instituciones que cuentan con una dependencia especializada, caso contrario, solo la Dirección General de Tributación (DGT) podrá practicarlo.
    - Mediante oficio DM-732-17, de fecha 02 de noviembre del 2017, MIDEPLAN aprueba la creación de la UTV, con dependencia de la de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), modificando el Organigrama Institucional al efecto. Ver oficio y organigrama en ANEXO N°1.

- En oficio DM-010-18, MIDEPLAN autoriza la prórroga solicitada para constituir formalmente la UTV, iniciando con la contratación de tres plazas.

○ Organigrama del SENARA



- Procesos de la UTV

- Avalúos para compra de bienes e inmuebles o constitución de servidumbres.
- Avalúo para remates y/o donación de activos o bienes muebles e inmuebles en desuso.
- Valuaciones para la apertura o actualización de pólizas de seguros.
- Avalúo de daños agrícolas, forestales e infraestructura.
- Generación de bases de datos de avalúos realizados de bienes inmuebles y muebles.
- Verificación registral y ubicación de los bienes inmuebles (propiedades).
- Apoyo técnico a la Dirección Jurídica en los procesos de expropiación y legalización de avalúos.

- **Aval de Junta Directiva**

- Detalle de plazas a Prorrogar para la Unidad Técnica de Valuación

Clave	Puesto	Especialidad	Clase Homologada al Servicio Civil	Ubicación
600	Coordinador Especialista	Perito valuador	Profesional Jefe Servicio Civil 2	Dirección Administrativa
601	Profesional Especialista	Perito valuador	Profesional 2 Servicio Civil	Dirección Administrativa
602	Profesional Especialista	Perito valuador	Profesional 2 Servicio Civil	Dirección Administrativa

**Costo año 2022**  
**¢60.620.039.24**

- **Petitoria:**

De acuerdo a lo expuesto, se requiere contar con el Aval de la Junta Directiva para la prórroga de tres (3) plazas por un período de un año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la aprobación del aval para la prórroga de tres plazas para la Unidad Técnica de Valuación.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6406:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0596-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-441-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la ampliación del plazo de las nueve (9) plazas asignadas al Proyecto PAACUME, al respecto, esta Junta Directiva otorga el aval para la prórroga de nueve (9) plazas en la partida "Servicios Especiales", para el Proyecto PAACUME, por un periodo de un año para el año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**3.9 SENARA-GG-0600-2021 y SENARA-DAF-RH-433-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de cuatro plazas Proyecto PSCIAL**

La señora Ligia Suárez Maroto continúa con la presentación con lo correspondiente al punto 3.8.

Los temas desarrollados son:

- **Prórroga de plazas para Limoncito**
- **Aval de Junta Directiva**

- Justificación

**Objetivo General**

Disminuir el impacto de las inundaciones en el área de Limoncito mejorando la capacidad hidráulica de los cauces y canales existentes y la construcción de otros nuevos que mejoren las características de drenaje de la zona.

**Objetivos Específicos**

Elaborar el diseño hidráulico de las obras requeridas en el planeamiento físico.  
 Construir el cronograma de trabajo detallado para la ejecución de las obras diseñadas.  
 Elaborar una estrategia de educación socio-ambiental que se implemente durante la etapa constructiva del proyecto y que tenga repercusiones a mediano y largo plazo.  
 Elaborar un plan de mantenimiento de las obras.

**Resultados esperados**

Disminución en el riesgo de inundación en el área de impacto directo del proyecto.  
 Ahorro en el número de viviendas reubicar por afectación de inundaciones.  
 Aumento en la plusvalía de la tierra.  
 Ahorro en gastos por mantenimiento de caminos afectados por las inundaciones.  
 Disminución de días laborales perdido

- **Detalle de plazas a Prorrogar para el proyecto Limoncito**

Sra. **Ligia Suárez Maroto**, sí debo aclarar un detalle, nosotros tenemos aprobada una unidad ejecutora para el proyecto Limoncito, pero en este momento no lo vamos a aplicar, lo que vamos a hacer es que para el próximo año, tengamos el contenido presupuestario para poder ir ante la Autoridad Presupuestaria con la solicitud de unas plazas adicionales que se requieren para completar esta unidad ejecutora, pero ahí sería una creación que más adelante podríamos plantear pero en este momento vamos a ir con las cuatro plazas que tenemos actualmente aprobadas para darle continuidad al proyecto.

Clave	Puesto	Especialidad	Ubicación
0302	Profesional Especialista	Ingeniero Agrícola	INDEP Región Huetar Caribe
0303	Profesional General	Administrador	Dirección Administrativa
0304	Técnico Procesos 3		INDEP Región Huetar Caribe
0306	Profesional Especialista	Gestor Ambiental	INDEP Región Huetar Caribe

**Costo año 2022**  
**¢58.549.114.47**

○ **Petitoria:**

De acuerdo a lo expuesto, se requiere contar con el Aval de la Junta Directiva para la prórroga de cuatro (4) plazas para el proyecto Limoncito, por un período de un año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la aprobación del aval para la prórroga de cuatro plazas para el Proyecto Limoncito.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6408:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0600-2021 de fecha 13 de octubre de 2021 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-443-2020 de fecha 13 de octubre de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos. Al respecto se otorga el aval de esta Junta Directiva para la prórroga de cuatro (4) plazas en la partida "Servicios Especiales", para el Proyecto Sistema de Control de Inundaciones para el área de Limoncito-Limón (PSCIAL), por un periodo de un año para el año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.**

**3.10 SENARA-GG-0617-2021 y SENARA-DAF-RH-456-2021 Solicitud de Aval para la prórroga de una plaza para la Dirección de Gestión e Investigación Hídrica.**

La señora **Ligia Suárez Maroto** continúa con la presentación con lo correspondiente al punto 3.10.

Los temas desarrollados son:

- **Prórroga de plaza de Geólogo para la DIGH**

**Sra. Ligia Suárez Maroto**, esta es una plaza que es financiada con recursos de tarifas, igual en algún momento se querían crear más plazas, pero hasta no consolidar la tarifa o no tener una proyección que diera el financiamiento correspondiente, entonces solamente se autorizó con la Autoridad Presupuestaria una sola plaza. La intención es que mientras la tarifa no se consolide, seguirá siendo de Servicios Especiales no siendo fija, para que se le pueda prorrogar.

- **Aval de Junta Directiva**

○ **Justificación**

Esta plaza se ubica en la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica y actualmente atiende las siguientes labores:

- Pronunciamientos técnicos (dictámenes, denuncias, inspecciones, tribunales y pozos)
- Asesorías técnicas para efectos de estudios hidrogeológicos
- Estudios hidrogeológicos
- Convenios con municipalidades e instituciones
- Monitoreo hidrológico e hidrogeológico

- **Detalle de plazas a Prorrogar una plaza de Geólogo para la DIGH**

Clave	Puesto	Especialidad	Clase Homologada al Servicio Civil	Ubicación
603	Profesional Experto	Geólogo	Profesional 3 Servicio Civil	Dirección de Gestión e Investigación Hídrica

**Costo año 2022**  
**¢17,890,940,38**

- **Petitoria**

De acuerdo a lo expuesto, se requiere contar con el Aval de la Junta Directiva para la prórroga de una (1) plazas para la Dirección de Gestión e investigación Hídrica, por un período de un año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de las mismas ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado.** Somete a votación la aprobación del aval para la prórroga de una plaza para la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6409:** Se tienen por recibidos los oficios SENARA-GG-0617-2021 de fecha 20 de octubre de 2021 de la Gerencia General y SENARA-DAF-RH-456-2020 de fecha 19 de octubre de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos, ante la solicitud planteada se otorga el aval de esta Junta Directiva para la prórroga de una (1) plaza en la partida "Servicios Especiales", para la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), por un periodo de un año para el año 2022, para continuar con la solicitud de aprobación de la misma ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**Sr. Luis Fernando Coto Picado.** Solicita el uso de la palabra.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado,** ¿en la DIGH solo hay una plaza financiada por tarifas o hay más de una plaza?

**Sra. Ligia Suárez Maroto,** hay dos plazas adicionales que fueron creadas hace muchísimos años atrás que fueron creadas fijas porque tal vez en aquel momento las funciones y la política de Gobierno era diferente, entonces cuando vamos con esta plaza, que fuimos con tres plazas a solicitar la creación, nos aprobaron solo una y la intención es darle creación a esta única plaza. Como le digo, hay dos más pero esas si son fijas.

Sr. Luis Fernando Coto Picado, gracias.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado,** perfecto, muchas gracias doña Ligia.

**3.11 SENARA-GG-0609-2021 Atención Oficio ORCR-218/2021 y SENARA-CL-056-2021. Concurso Público Internacional N°2020LPI-0001-PSCIAL-BCIE "Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa.**

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, entonces continuamos con el punto 3.11 oficio SENARA-GG-0609-2021 Atención Oficio ORCR-218/2021 y SENARA-CL-056-2021. Concurso Público Internacional N°2020LPI-0001-PSCIAL-BCIE "Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa.

Sra. **Patricia Quirós Quirós**, con respecto a este punto, recordarán que anteriormente que el Banco se abstiene de emitir la no objeción, debido principalmente a un incumplimiento que se dio por la no publicación en la página de las Naciones Unidas del concurso que se realizó en ese momento de la licitación para la construcción de las obras. Este tema fue visto en la Comisión de Licitaciones quien tomó un acuerdo y recomendó anular el procedimiento del Concurso Público Internacional denominado "Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rita". Esto debido a la comunicación del BCIE, por lo tanto, lo que procede es que la Junta apruebe la resolución enviada a ustedes, con la finalidad de declarar infructuoso el proceso.

**La señora Patricia Quirós Quirós se refiere a la propuesta de resolución que se presenta:**

Esta es la propuesta que se da sobre el Concurso Público Internacional denominado "Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rita", vienen las consideraciones, principalmente menciona el tema de las normas que sigue el Banco, la recomendación dada por el Comité de Licitaciones a raíz de lo señalado por el Banco en su oficio. Por tanto de conformidad con lo expuesto, se recomienda anular el procedimiento en los términos expuestos en esta resolución.

La idea es que la Junta avale o recomiende esa anulación del procedimiento antes señalado por la no publicación en la página Web de las Naciones Unidas, de la Licitación.

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, ¿alguien que quiera hacerle una consulta a doña Patricia?

Sr. **Ricardo Gamboa Araya**, yo quisiera hacerle una consulta. A mí me queda claro lo que sucedió, pero yo quisiera saber ¿qué pasa en adelante con el proyecto que se tenía? ¿Hay que empezar de cero?

Sra. **Patricia Quirós Quirós**, sí señor, lo que hay que hacer es nuevamente hacer todo el proceso de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Banco. Empezar con todo el proceso de licitación y cumplir con cada uno de los requisitos establecidos por el Banco en esas normas o políticas de procedimiento de contratación con recursos del BCIE.

Sr. **Ricardo Gamboa Araya**, ¿y cómo de qué tiempo se habla doña Patricia? O sea, no tengo noción de cuanto se duró para llegar donde se estaba, si es el mismo tiempo, es más o es menos.

Sra. **Patricia Quirós Quirós**, los plazos están establecidos, tal vez Luis Fernando como Presidente de la Comisión de Licitaciones puede ampliar sobre los plazos. Todo el proceso tardó como unos seis u ocho meses.

Sr. **Luis Fernando Coto Picado**, tal vez una aclaración. Como dice doña Patricia, esto ronda entre seis y ocho meses, pero partiendo de cero desde el punto de vista que hay que formular el cartel y todas las consultas respectivas, en este momento al tener ya esos documentos prácticamente listos y la no objeción obedece a una no publicación, entonces estamos estimando que esto podría rondar de tres a cuatro meses la nueva propuesta.

Recordemos que esto lamentablemente fue un error de proceso, pero a su vez nos permite poder abrir de nuevo el concurso y dada la situación que se está dando en el país con la parte de empresas para mantenimiento e infraestructura vial, nos permitirá ampliarlo y tener mayores participantes. Pero en síntesis va de tres a cuatro meses mínimo.

Sr. Ricardo Gamboa Araya, ok, gracias.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien más con alguna consulta?

No se presentan más consultas.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación el punto 3.11.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

**ACUERDO N°6410:** Concurso Público Internacional N°2020LPI-0001-PSCIAL-BCIE denominado "Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa"

#### CONSIDERANDO

1. EL concurso citado es financiado con recursos provenientes del contrato préstamo N°2198 suscrito con el BCIE, resultando aplicables las normas y políticas propias del Banco y de manera supletoria la normativa nacional.
2. Las Normas para la aplicación de la política para la obtención de Bienes, obras, servicios consultorías con recursos del BCIE dispone en su artículo 14 dispone:

"Artículo 14. Supervisión del BCIE y la No Objeción El BCIE, de acuerdo con sus disposiciones internas vigentes, supervisará el desarrollo de las operaciones. En los procesos de adquisiciones, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Política y en las presentes Normas, el BCIE emitirá su no objeción en las diferentes etapas del proceso de adquisición, para lo cual, cuando así se requiera, se podrá considerar la opinión especializada de un tercero, de conformidad con el procedimiento que para tal fin establezca el BCIE."

3. El cartel, reglamento específico de la contratación, señala con meridiana claridad en la cláusula 37.1 a saber:

37.1 El Comité Ejecutivo de Licitaciones se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las propuestas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido.

4. El Banco Centroamericano de Integración Económica en su oficio ORCR-218/202 indica lo siguiente:

“Lo anterior debido al incumplimiento de la publicación del concurso en la página web de las UNDB por parte del Organismo Ejecutor (según se indicó por parte de la secretaria del comité ejecutivo mediante correo electrónico con fecha 22 de septiembre 2021). Es importante indicar que la naturaleza del proceso es internacional y no se ha dado cumplimiento con el principio básico de adquisiciones de “publicidad” el cual se encuentra regulado en las Normas de Aplicación de la Política de Adquisiciones (PRE-40/2020) numeral 23 y que se vincula con los artículos 24 y 27 letra a: “Cuando se precalifique para licitaciones o concursos internacionales, deberá publicarse adicionalmente en el sitio de internet de United Nations Development Business (UNDB Online)...”

5. Que mediante oficio SENARA-CL-056-2021, la Comisión de Licitaciones acuerda: Acuerdo 3-39-21: Con base en el oficio ORCR-218/2021 del Banco Centroamericano de Integración Económica, así como la cláusula 37.1 del Cartel y los artículos 14 y 17 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de Bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE, se recomienda anular el procedimiento del Concurso Público Internacional N°2020LPI-0001-PSCIAL-BCIE “Contratación de las obras para la mejora de las características hidráulicas en el río Limoncito, Quebrada Chocolate y Canal Santa Rosa”
6. Que se ha visto afectado el principio básico de publicidad en los procesos de adquisiciones con alcance internacional.

#### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto, con base en el oficio ORCR-218/202 emitido por el BCIE, así como la cláusula 37.1 del Cartel y los artículos 14 y 17 de las Normas para la aplicación de la política para la obtención de Bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE, se dispone **ANULAR EL PROCEDIMIENTO** en los términos expuestos en esta resolución. Comuníquese. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

#### 3.12 SENARA-GG-0603-2021 Alcances y prohibiciones para participar en política

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, punto 3.13. SENARA-GG-0603-2021 Alcances y prohibiciones para participar en política.

Sra. Patricia Quirós Quirós, este documento que se les remitió a ustedes a manera de información donde se establecen varias prohibiciones, la genérica y la absoluta por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, donde establece la prohibición genérica se aplica para los empleados públicos de dedicarse a trabajos, o acciones o discusiones políticas en horas laborales o usar su cargo para beneficiar a un partido político, eso está prohibido. Y luego la prohibición absoluta que la tienen ustedes como miembros de Junta Directiva y además el Gerente y el Subgerente institucional, donde de igual forma se nos prohíbe participar en actividades de los partidos políticos, asistir a clubes, a reuniones de carácter político o utilizar la autoridad para ejercer alguna influencia en beneficio de algún partido político. También tenemos prohibido colocar publicidad en las viviendas, en los vehículos.

O sea la única actividad que podemos realizar es únicamente ir a votar el día de las elecciones. El documento es más amplio, tiene una explicación más específica, sin embargo, esos son, desde mi punto de vista, las principales prohibiciones que tenemos como funcionarios públicos y que ostentamos a un puesto, en el caso de ustedes de la Junta Directiva y en el caso de Luis Fernando y mi persona como Gerente y Subgerente de SENARA.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, efectivamente, ¿ese sería tenerlo por recibido?

---

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí señora.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿no sé si alguien tiene algún comentario? Yo creo que es muy claro, a portarnos todos bien. Solo el día de las votaciones nos vemos.

No se presentan más comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0603-2021 referente a los Alcances y prohibiciones para participar en política.

#### ARTÍCULO N°4) ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA

##### 4.1. SENARA-AI-AI-333-2021: Seguimiento a la Recomendación 3.4 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasaríamos a los asuntos de la Auditoría Interna, punto 4.1.SENARA-AI-AI-333-2021: Seguimiento a la Recomendación 3.4 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19, punto 4.2.SENARA-AI-334-2021: Cierre de la Recomendación 3.5 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19 y después SENARA-AI-339-2021 Remisión de Boletín INFOAUDI N° 08-2021: Reporte Trimestral de Gestión de Auditoría, Julio a Setiembre 2021.

A las 5:05 p.m. se conecta la Licenciada Irma Delgado Umaña, Auditora Interna.

Sra. Irma Delgado Umaña, el primer tema es el seguimiento a la recomendación 3.4. Esta recomendación tiene dos apartados de acreditación, el primero que se da por atendido para todas las recomendaciones que es el acuerdo de Junta Directiva, aceptando la recomendación.

La segunda parte está sujeta a una prueba en los primeros seis meses de este año, en este caso se encontró que en dos ocasiones no se atendió la recomendación. La recomendación se relaciona con redactar con cuidado el resultado de la votación. En los dos casos que no se atendió, se encontró para el primero que cuando se somete para aprobación un acta, se presenta una abstención y se aprueba el acta con abstención, pero no se registra el resultado de la votación. En el otro caso se presenta una abstención y se redacta como que el acta se aprueba de manera unánime. Ante el resultado de la prueba, voy a ampliar la prueba por tres meses más para poder cerrarla. ¿Alguna consulta?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguna aclaración o consulta para doña Irma?

Debido a que la Licenciada Irma Delgado presenta problemas con el audio, el señor Ricardo Gamboa Araya manifiesta que no comprendió la intervención de la Licenciada Delgado por lo que una vez solucionado el problema del sonido, y a solicitud de la señora Cinthya Hernández Alvarado, la señora Irma Delgado Umaña, explica nuevamente lo indicado en su intervención anterior.

No se presentan más consultas o comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-AI-333-2021 referente al seguimiento a la Recomendación 3.4 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.

**4.2. SENARA-AI-334-2021: Cierre de la Recomendación 3.5 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.**

Sra. Irma Delgado Umaña, el segundo oficio tiene que ver con el cierre de la recomendación 3.5. del mismo informe que tenía relación con tener claro cuántos miembros hay presentes al momento de tomar un acuerdo para declararlo firme. Para la prueba de Auditoría que se hizo en los seis meses, se tiene que todos fueron declarados firmes con la cantidad de miembros necesaria para declararlos firmes y por eso se da por cerrada. Se atiende el riesgo de cumplimiento normativo y el impacto de la implementación es cumplir con los requisitos respecto al quorum funcional previsto en el artículo 56 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública para adoptar acuerdos en firme. Este es el segundo oficio, no sé si tendrán alguna consulta.

No se presentan consultas o comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-334-2021 referente al cierre de la Recomendación 3.5 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020 Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.

**4.3. SENARA-AI-339-2021 Remisión de Boletín INFOAUDI N° 08-2021: Reporte Trimestral de Gestión de Auditoría, Julio a Setiembre 2021.**

Sra. Irma Delgado Umaña, el tercer oficio es la remisión del boletín trimestral de la Gestión de Auditoría que cubre de Julio a Setiembre. Estamos hablando del INFOAUDI N°08-2021 que como les dije resume la gestión de la Auditoría de Julio a Setiembre que es un reporte que se hace en octubre.

La señora Irma Delgado Umaña expone para conocimiento de la Junta Directiva, la presentación denominada "INFOAUDI N° 08-2021. Reporte Trimestral De Gestión De Auditoría Julio A Setiembre 2021. Octubre 2021" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- Aporte en Riesgo y Control  
Hecho Generador: Plan de Trabajo de la Auditoría

Sra. Irma Delgado Umaña, en cuanto a aporte en riesgo y control, en el caso de estudios, que el hecho generador es el Plan de Trabajo de la Auditoría, tenemos un estudio finalizado que es la Evaluación de la afectación en el cumplimiento de las metas institucionales programadas por efecto de la pandemia que es el Informe SENARA-AI-INF-08-2021 que se comunicó a Gerencia, a Planificación, a la Dirección Administrativa Financiera y a la Junta Directiva.

Y tenemos en ese trimestre un estudio en proceso que es la Evaluación de la viabilidad de implementar el proceso de evaluación expost de proyectos de riego y drenaje ejecutados por INDEP, que el estudio se retomó y está en actividad de examen en proceso. Ese estudio había sido suspendido para atender el proceso de autoevaluación

de calidad de la Auditoría que tenía una fecha de presentación de resultados por norma de Contraloría.

- **Aporte en Riesgo y Control**
  - Hecho Generador: Programa de Seguimiento de Servicios de la Auditoría**
    - o **Seguimiento Servicios de Auditoría y Preventivos**
      - **Cierre de recomendaciones**

**Sra. Irma Delgado Umaña**, también en aporte en riesgo y control tenemos como hecho generador el programa de seguimiento de servicios de Auditoría y en ese trimestre se dio un seguimiento a servicios de Auditoría y preventivos y tenemos el cierre de dos recomendaciones con salvedad del informe 10-2014, el cierre con salvedad de la recomendación 4.11 del informe 05-2014 y la 4.2 que se dejó sin efecto por pérdida de oportunidad.

Y para el informe 10-2020, tenemos el cierre de tres recomendaciones la 3.2, la 3.6 y la 3.7.

- **Cierre de área**

**Sra. Irma Delgado Umaña**, también tenemos un cierre de área para el informe 07-2012 de recomendaciones dirigidas a la Gerencia, eso significa que ya se completó el seguimiento de las recomendaciones dirigidas a esa área las cuales están acreditadas y ya terminamos el seguimiento para Gerencia y entonces se comunica el cierre.

- **Cierre de informe**

**Sra. Irma Delgado Umaña**, se comunicó también el cierre del seguimiento al informe 03-2012, eso significa que para todas las áreas se cerró el seguimiento y recomendaciones y por tanto se procede al cierre del informe.

- **Seguimiento de recomendaciones sin cierre**

**Sra. Irma Delgado Umaña**, y también se tiene seguimiento de recomendaciones que no se han cerrado. Para el informe 05-2014 cuatro seguimientos en ese trimestre, para el informe SENARA-AI-INF-14-2017 hay tres recomendaciones con seguimiento, para el informe SENARA-AI-INF-10-2020 hay seguimiento a una recomendación y para el informe SENARA-AI-INF-08-2021 hay seguimiento para siete recomendaciones, ninguna de esas se logró cerrar.

Para la recomendación 3.1 del SENARA-AI-INF-10-2020 que es el informe que se remitió a Junta y que era responsabilidad de cumplimiento del señor ministro, voy a ampliar la prueba tres meses más a ver si ya dejó de presentarse la situación para lograr cerrarla.

- **Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Externa**

**Sra. Irma Delgado Umaña**, en agosto se asignó el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Externa internamente, para asumir esa gestión por parte de la Auditoría Interna, y como parte de ese seguimiento, se solicitó información a la Secretaría de Junta Directiva y Gerencia, se comunicó respecto al seguimiento que se iba a realizar a la Gerencia, a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Gestión Informática.

Respecto a la Carta de Gerencia 2019, se dio seguimiento a las recomendaciones 1, 4, 7, 9, 12 y 14 que se relacionan con esos números de hallazgo y para la Carta de Gerencia 2020 se dio seguimiento a las recomendaciones que ahí se señalan que también tienen relación con los hallazgos con ese mismo número. En este caso se acordó con la Gerencia que ahora el seguimiento lo iba a hacer la Auditoría Interna, esto lo estaba haciendo la Gerencia, para que las evidencias se envíen a la Auditoría Interna y la Auditoría Interna

semestralmente le va a comunicar a la Gerencia cuál es el estado de las recomendaciones y de los hallazgos, porque tal vez tenemos un poco más de conocimiento de cómo se maneja esta materia y podemos pedir más información a la Administración Activa para lograr el cierre de esas recomendaciones.

- **Seguimiento a Servicios Preventivos**

Sra. Irma Delgado Umaña, en cuanto a seguimiento a servicios preventivos, se cerró una advertencia del 2016 y se dio seguimiento a la asesoría que pidió Junta Directiva la SENARA-AI-075-2021.

- **Otra labor de seguimiento**

Sra. Irma Delgado Umaña, también se hizo otra labor de seguimiento, tal como el seguimiento a la resolución de ARESEP que implica para la Administración Activa fortalecer sus sistemas de información según los requerimientos de la ARESEP.

Se dio seguimiento a las acciones reportadas en el resumen ejecutivo de resultados de la valoración de las medidas tomadas por el SENARA ante la derogación de las normas de TI y se hizo un reporte a la Gerencia de la labor de seguimiento de servicios de Auditoría que incluye recomendaciones y servicios preventivos con corte al 30 de junio del 2021.

- **Aporte en Riesgo y Control por Medio de Servicios Preventivos**

- Hecho Generador: Disposición Legal**

- **Asesorías**

- **Asesoría formal a Secretaría de Junta Directiva**

Sra. Irma Delgado Umaña, en cuanto a aporte en Riesgo y Control por medio de Servicios Preventivos, que el hecho generador es una disposición legal, se generó la asesoría SENARA-AI-214-2021 relacionada con la producción de las actas y libros de actas de la Junta Directiva en formato digital, a esa asesoría se le va a dar seguimiento este último trimestre para valorar el cierre.

- **Asesorías Verbales**

Sra. Irma Delgado Umaña, se generaron tres asesorías verbales a la Unidad Financiera, INDEP y la Dirección Administrativa Financiera en temas relacionados con rebaja salarial por llegada tardía, gestión de documento de teletrabajo y visita a proyectos de INDEP por parte de personal de la DAF.

- **Boletín informativo**

Sra. Irma Delgado Umaña, también se generaron dos boletines informativos relacionados con manejo de la gestión de riesgo que se remitió al correo institucional.

- **Divulgación de normativa**

Sra. Irma Delgado Umaña, en el tema de asesorías, también se cuentan las divulgaciones de normativa que se hacen según lo que se identifique en publicaciones de La Gaceta y en ese sentido, en este trimestre que se está reportando se generaron siete divulgaciones de normativas según el detalle que se especifica ahí y a las áreas que ahí se especifica, no voy a leerlas para no hacerlo muy largo.

- **Aporte en Riesgo y Control por Medio de Servicios Preventivos**  
**Autorización de Libros**  
**Hecho Generador: Disposición Legal**

Sra. **Irma Delgado Umaña**, en cuanto a autorización de libros, que el hecho generador también es disposición legal, la Ley de Control Interno, se hizo apertura del libro 1 de inventarios y balances de PROGIRH, se hizo apertura del libro 1 de inventarios y balances del proyecto Limoncito. Se solicitó la creación del Libro de Actas de la Comisión Institucional para la implementación de las NICSP para someterlo al proceso de autorización de libros y esa solicitud se atendió y se realizó la apertura del Libro de Actas número 1 de esa Comisión y además se atendieron consultas varias.

- **Rendición de cuentas**

Sra. **Irma Delgado Umaña**, en cuanto a rendición de cuentas, se elaboró el INFOAUDI 05-2021, que fue el reporte trimestral a Junta Directiva de la gestión de Auditoría de Abril a Junio del 2021. Se remitió el informe SENARA-AI-INF-07-2021 relacionado con avance en meta y se comunicó la anulación de la Auditoría relacionada con la evaluación de la vinculación del proceso de formulación del POI con el Presupuesto que se comunicó a Gerencia, a Planificación, a la Dirección Administrativa y a la Junta Directiva.

- **Atención de requerimientos externos**

Sra. **Irma Delgado Umaña**, en atención de requerimientos externos se remitió observaciones al proyecto Ley Orgánica del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural y Ley Orgánica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural.

Se remitieron los resultados de la evaluación del estado de la gestión para el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas por parte del SENARA a la Contraloría e internamente también se remitió la información.

Se participó en una reunión de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Se hizo el informe referente a la sentencia de primera instancia relacionado con un estudio que hizo la Auditoría en el 2014.

Se remitió a Recursos Humanos la boleta trimestral de distribución de tiempo por funcionario.

Se remitieron los formularios de calificación de servicios del personal de Auditoría.

Se revisaron actas de Junta Directiva donde expuso la Auditoría Interna.

Se revisó el vencimiento de la firma digital y se aplicó encuesta relacionada con la Unidad de Gestión Informática.

- **Gestión Interna**
  - o **Cierre de Acciones de Mejora Internas**

Sra. **Irma Delgado Umaña**, en gestión interna se procedió al cierre de varias acciones de mejora internas relacionadas con informes internos, con calidad y con el plan estratégico, cuyo detalle está en la página 10 del INFOAUDI.

- **Seguimiento de Acciones de Mejora Internas**

Sra. Irma Delgado Umaña, también se hizo seguimiento a acciones de mejora interna, a la recomendación 2 del informe SENARA-AI-INF-03-2019 y otras por correo electrónico respecto a planes de administración de riesgos, plan estratégico y acciones de calidad.

- **Logros Internos**

Sra. Irma Delgado Umaña, en logros internos en este trimestre se logró la actualización del Código de Ética de la Auditoría, del Plan estratégico de la Auditoría, del compromiso ético, se actualizó el procedimiento de autorización de libros, se gestionaron encuestas de percepción, se oficializaron instrucciones remitidas por correo electrónico al personal de Auditoría y se generó el plan de acciones de mejora de calidad 2021 y se comunicó su disponibilidad al personal de la Auditoría.

- **Atención ASCII de la Auditoría Interna**

Sra. Irma Delgado Umaña, en cuanto a la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, en este trimestre se participó en reuniones y revisiones de plan y herramienta por parte del enlace de la Auditoría, se aplicaron encuestas digitales y se expuso el tema de clima laboral en el Consejo 08-2021.

- **Atención SEVRI de la Auditoría Interna**

Sra. Irma Delgado Umaña, en cuanto a la atención del SEVRI de la Auditoría Interna, se comunicó a nivel interno los planes de administración de riesgos vigentes, se aplicó valoración de riesgos para el proceso de planificación, para el proceso de mejoramiento continuo la parte 1 y la parte 2 parcial, se atendieron medidas de administración de riesgos, se hizo el reporte de seguimiento de plan de administración de riesgos para servicios de preventivos y para servicios de Auditoría correspondiente al segundo trimestre.

- **Fortalecimiento de Competencias**

Sra. Irma Delgado Umaña, en cuanto a fortalecimiento de competencias ahí se detalla la participación en actividades de capacitación por cada funcionario, casi todas gratuitas, una pagada que llevé yo.

- **Supervisión**

Sra. Irma Delgado Umaña, en supervisión se hizo revisiones digitales a cédulas de estudios, revisiones digitales a oficios de seguimiento y otras revisiones digitales.

- **Evaluación Ejecución del Plan**

Sra. Irma Delgado Umaña, en cuanto a evaluación de ejecución del plan de trabajo de Auditoría, se hizo el Consejo 08-2021 para evaluar la ejecución del plan con corte semestral y cumplimiento de meta. Se hizo otro consejo para valorar la modificación del plan y efectivamente se tramitó la modificación número 1 del plan de trabajo y se remitió a Junta Directiva el INFOAUDI 05-2021 de reporte de abril a junio.

- **Gestión POI-Presupuesto 2022 Auditoría interna**

Sra. Irma Delgado Umaña, en gestión POI-Presupuesto se remitió el presupuesto y plan de compras 2022 de la Auditoría Interna.

Y se realizó otra labor administrativa diversa, incluyendo gestiones relacionadas con trabajo remoto.

Ese es básicamente el reporte de gestión del tercer trimestre. Si tienen alguna duda.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguien que tenga alguna duda o quiera hacerle alguna pregunta a doña Irma?

No se presentan consultas o comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-339-2021 referente a la remisión de Boletín INFOAUDI N° 08-2021: Reporte Trimestral de Gestión de Auditoría, Julio a Setiembre 2021.

A las 5:28 p.m. se desconecta la Licenciada Irma Delgado Umaña, Auditora Interna.

#### ARTÍCULO N°5) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

**5.1. SENARA-JD-SA-208-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.**

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, pasaríamos entonces a conocer el punto 5.1. oficio SENARA-JD-SA-208-2021 Cumplimiento del Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.

La Secretaría de Actas presenta para conocimiento de Junta Directiva, el informe de acuerdos pendientes o en trámite.

Los acuerdos pendientes o en trámite son:

- Acuerdo 5983, en trámite
  - Acuerdo 6129, en trámite
  - Acuerdo 6303, en trámite
  - Acuerdo 6333, en trámite
- o Para este acuerdo N°6333, se presenta los oficios SENARA-ACI-0010-2021, SENARA-ACI-0014-2021, SENARA-AI-214-2021 y SENARA-ACI-0024-2021 y SENARA-JD-SA-197-2021

**Sra. Patricia Quirós Quirós**. Solicita el uso de la palabra.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, es una recomendación, a mí me parece que con respecto a este tema, las actas deben estar en un formato digital, ahí lo que corresponde es que Gabriel defina cuando la institución va a tener ese gestor documental y me parece que hay que hacer un cronograma de trabajo. Es que no podemos seguir en la misma situación como lo venimos haciendo ahora, sino que buscar la forma de cómo buscar esos recursos y para cuándo es que Archivo Central va a realizar la contratación, el trámite o si es que no tienen los recursos o sea, tiene que haber algo más aterrizado y me parece que si debe establecerse alguna fecha. Quizá como lo menciona Daniela, para principios del 2022, no se va a tener pero no sé, pensar en el segundo semestre o cuando tiene dentro de su plan de trabajo, Archivo, adquirir el gestor documental para poder cumplir con la recomendación, y no solamente es el cumplimiento de la recomendación por parte de la Auditoría, sino que me parece que esa es una forma a raíz de todo el avance tecnológico que se ha tenido, que las actas deberían de

hacerse de esa forma. Quizá no en el corto plazo, pero sí es recomendable, Daniela, que se establezca un plazo y conversar con Gabriel para ver cuando tiene él programado realizar esa contratación.

**Sr. Luis Fernando Coto Picado**, agrego un comentario para que estemos todos informados de lo que se ha hecho y donde estamos. Ya se hizo todo el estudio de mercado de este gestor documental, lamentablemente, cuando íbamos a aprobar la orden de inicio del proceso de licitación, nos cuentan que los recursos con los que contábamos este año, eran de superávit y no se lograron, por lo que el año entrante ya están los recursos comprometidos. Vamos a iniciar en noviembre el proceso de licitación para dejar todo preparado y yo pensaría, pero podríamos traer en la próxima el cronograma que está hablando Patricia, que en los dos primeros meses del año entrante ya podríamos contar con ese gestor. Y yo creo que es importante con Gabriel y TI y no con la Auditoría para verificar bien lo que dice la Directriz y echar a andar como dice la Ley que deben ir las actas con la nueva Directriz de gestión de documentos. Esa sería la información que yo tengo de parte de la Subgerencia.

**Srita. Daniela Carmona Solano**, la asesoría de la Auditoría se solicitó porque la Auditoría tiene un papel a la hora de autorizar libros, apertura y cierre y tiene todo un protocolo para ello, entonces a la hora de pensar en una digitalización, también hay que pensar en el procedimiento que tiene a cargo la Auditoría.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**. Solicita el uso de la palabra.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, yo lo que creo es que aquí lo que cabe es que efectivamente se presente ese cronograma, o sea que como parte del seguimiento del acuerdo, que se siente Daniela con Archivo y TI, que hagan ese cronograma para tener claridad de una posible fecha de cuando se puede contar ya con el formato establecido para la producción de las actas de manera digital.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, si tal vez eso sería lo más prudente. ¿Estaríamos de acuerdo con eso? ¿Se haría cargo usted de eso Daniela, con ellos?

**Srita. Daniela Carmona Solano**, sí señora, claro con mucho gusto. No sé si esto es una acción más del seguimiento o si es un acuerdo que están tomando.

**Sra. Patricia Quirós Quirós**, no, me parece que sería como un seguimiento al acuerdo.

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, exacto.

**La Secretaría de Actas continúa con el informe de acuerdos pendientes o en trámite.**

- Acuerdo 6346, en trámite
- Acuerdo 6349, en trámite
- Acuerdo 6364, en trámite

**Sra. Cinthya Hernández Alvarado**, ¿alguna consulta que tengan para Daniela?

No se presentan consultas.

No se toma acuerdo.

**Se tiene por recibido el oficio SENARA-JD-SA-208-2021 referente al cumplimiento del Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.**

**ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES**

No se presentan mociones.

**ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA**

No se presentan temas en este punto.

**ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

No se presentan temas en este punto.

**ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS**

No se presentan temas en este punto.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 5:52 p.m.



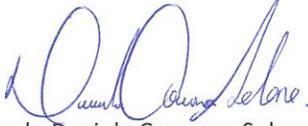
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, **Vicepresidente**

**Preside**



Sr. Freddy Barahona Alvarado, **Director**

**Preside**



Bach. Daniela Carmona Solano, **Secretaria**

**Junta Directiva**

**Ultima línea de esta Acta**

---

